



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

La creación de la juventud en España (una construcción del siglo XIX y los primeros años del XX)

The creation of youth in Spain (a construction from the 19th century and the early 20th century)

Autor

Juan Manuel Lahoz Garza

Director

Miguel Ángel Ruiz Carnicer



Facultad de
Filosofía y Letras
Universidad Zaragoza

Grado en Historia

Facultad Filosofía y Letras

2023

Resumen

La juventud tal y como la entendemos es una realidad social construida en el siglo XIX al calor del surgimiento de los nuevos estados-nación liberales y la superación del Antiguo Régimen. El nuevo marco político, en aras a perpetuarse en contra de un absolutismo que se resistía a morir, buscó la adhesión e integración de sectores de la sociedad que con anterioridad habían quedado desatendidos. Uno de ellos es la juventud, empeño para el cual se tratará de definir como grupo social concreto a través de la legislación, el discurso político, la prensa y el ámbito académico bajo la figura de Stanley Hall. La noción resultante estuvo, por tanto, sumamente ligada a los postulados nacionalistas y darwinistas propios su contexto, entendiéndose la juventud como una etapa de la vida concreta cuyo deber era el de subordinarse al mundo adulto en beneficio de los proyectos de futuro del mismo, ya fueran tradicionales, liberales, regeneracionistas, socialistas o fascistas, una percepción que, aun matizada, se ha mantenido en la base de la consideración más reciente del joven.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN, ESTADO DE LA CUESTIÓN, OBJETIVOS DEL TRABAJO, Y METODOLOGÍA APLICADA.....	3
JUSTIFICACIÓN	3
ESTADO DE LA CUESTIÓN	3
OBJETIVOS	4
METODOLOGÍA APLICADA	4
1. DE HALL A BORDIEU: LA RESIGNIFICACIÓN DE LA JUVENTUD Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA MISMA TAL Y COMO HOY LA ENTENDEMOS.....	6
1.1 HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ETAPA	6
1.2. EL NACIMIENTO DE LA ADOLESCENCIA	7
1.3. LA JUVENTUD COMO CATEGORÍA SOCIAL FUNCIONAL	9
1.4. NOCIONES SOCIOLOGICAS POSTERIORES: CONTINUIDAD Y REVISIÓN	9
2. «FALTOS DE PRINCIPIOS CLAROS Y DEFINIDOS»: LA PRETENDIDA CREACIÓN DEL NUEVO PARADIGMA JUVENIL EN EL ESTADO LIBERAL ESPAÑOL DEL XIX-XX	11
2.1. NIÑO, ADOLESCENTE Y JOVEN: LA EVOLUCIÓN DE LA PRECISIÓN TERMINOLÓGICA ENTRE LOS SIGLOS XVIII-XX	11
2.2. EL JOVEN EN EL MARCO LEGAL	12
2.2.1. <i>Legislación penal e instituciones de menores: La superación del castigo ...</i>	<i>13</i>
2.2.2. <i>Regulación de la entrada al mercado laboral: la protección como medio...</i>	<i>16</i>
2.2.3. <i>La educación primaria y secundaria: «El que enseña domina»</i>	<i>20</i>
2.2.4. <i>El ejército: La cuestión del rito iniciático y exaltación de la juventud</i>	<i>23</i>
2.2.5. <i>Al fin: la mayoría de edad.....</i>	<i>26</i>
2.3. DESDE LA CULTURA: EL HIGIENISMO	28
2.4. EL JOVEN EN LA PRENSA Y EL DISCURSO POLÍTICO: LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE LA JUVENTUD	30
3. «DAREMOS FE DE VIDA Y RAZÓN A NUESTRA EXISTENCIA»: JUVENTUD AUTO PERCIBIDA Y DISIDENCIA	34
3.1. «EL ESTUDIANTE ESPAÑOL, ANTE TODO, ES PATRIOTA»: CONFORMIDAD Y COMPLICIDAD CON LA NUEVA JUVENTUD.....	34
3.2. DISIDENCIA DEL IDEAL: LA BOHEMIA FINISECULAR	35
3.3. JÓVENES DISCONFORMES: LA BOHEMIA ESPAÑOLA	36
3.3. SOLUCIONES Y RESPUESTAS: HACIA UN FUTURO ESTÁTICO PARA EL JOVEN	37
4. CONCLUSIONES	40
5. BIBLIOGRAFÍA	42

Introducción: Justificación, estado de la cuestión, objetivos del trabajo, y metodología aplicada

Justificación:

Estudiar al joven siempre ha sido una tarea compleja, hecho que queda sobradamente demostrado dada la gran cantidad de estudios sociológicos realizados hasta la fecha, así como su falta de acuerdo, una dificultad que no se circunscribe únicamente al ámbito académico, sino al propio común uso del término en nuestro lenguaje. Si yo doy comienzo al trabajo proponiendo “estudiar al joven” ese objeto de estudio ha podido aparecer en el imaginario del lector de una gran cantidad de formas, desde la niñez, la adolescencia y más allá o todas ellas; como mera oposición con el mundo “adulto”; como una realidad física o como una construcción social; como poco más que una palabra o todo lo contrario; etc.

Siempre, como joven (no se si habré dejado de serlo, aunque dependerá de a quién se le pregunte), me interesé en precisar terminológicamente un apelativo al que todavía no he dejado de estar expuesto. Angustia el hecho de no reconocer con exactitud la naturaleza de uno, pero más lo hace el perderla y no poder hacerlo jamás. Sería bonito definir la juventud desde la juventud, pero no es, desde luego, el objeto del trabajo. Tan sólo ofrezco una visión de lo ya conocido por personas que me sacan más edad, eso sí, expresada por alguien que posee lo que se pretende estudiar. Quizá esa sea mi única aportación.

Estado de la cuestión:

Es, por tanto, indispensable echar mano de la sociología para matizar el sujeto joven del que hablaremos, el cual ha sido tratado desde Hall, con *Adolescence*, de 1904, y Freud hasta Bordieu, enmarcado en un debate no resuelto debido a la problemática aplicación del concepto en según qué realidades, hecho en el que Mario Margulis ha trabajado más recientemente indicando nuevas perspectivas. Las obras *La juventud no es más que una palabra* y *La juventud es más que una palabra*, de ambos autores, respectivamente, son claves para entender la evolución de la noción y su estado de debate actual. Así, resultan inseparables los aspectos sociológicos y antropológicos de los históricos, y es que estamos ante la construcción de una nueva realidad social que requiere del consenso o la complicidad del conjunto de la comunidad. Para entender uno de los objetivos del trabajo, que el concepto de juventud creado en el XIX es el que se mantendrá en adelante en la contemporaneidad, es necesario atender a esta multidisciplinariedad.

En lo tocante a la historiografía, es la anglosajona la que más ha tratado este campo, de nuevo, haciendo uso de la sociología, con autores como Jon Savage y su obra *Teenage*, pero tampoco ha sido olvidado en Europa, como demuestra la obra de Giovanni Levi y Jean Claude Schmitt, *Historia de los jóvenes* (cuyo segundo volumen he utilizado como referencia para el trabajo junto al libro Savage) con la participación de gran cantidad de autores cuyo énfasis se encuentra en Francia, Alemania e Italia. España, por su parte, presenta un gran vacío en este sentido (al menos en lo tocante al siglo XIX y los primeros años del XX), tal y como indica Sandra Souto, quien ha señalado el problema en varios de sus artículos y se ha esforzado por dejar indicadas las líneas de investigación que

llevarían a una mayor comprensión del fenómeno (tal y como expone en *Juventud, teoría e Historia: La formación de un sujeto social y de un objeto de análisis*), las cuales he pretendido seguir. Es por ello que la obra de Valentina Fernández Vargas y Luis Lorenzo Navarro, *El niño y el joven en la España (siglos XVIII-XX)*, resulta de inexcusable consulta por ser el único estudio de estas características realizado a propósito de la juventud en estas fechas, suponiendo un fuerte pilar del presente trabajo. Sin embargo, Valentina Fernández aborda el tema desde campos como la psicología, sociología y demografía, y es que, como indicaba, resulta un objeto de estudio complejo y abstracto que precisa de una definición sociológica para poder ser estudiado desde la historia con rigor. Así mismo, autoras como María Dolores Gómez Molleda, o la propia Sandra Souto, desde el campo de la historia política, han estudiado el asociacionismo juvenil y su vinculación política a finales del XIX y principios del XX. Otros estudios, como los de Vicente Lozano, son indispensables para conocer al joven en el campo de la educación y, de nuevo, la sociología. En materia legal, por su parte, muchos han sido los estudios realizados y consultados de historia del derecho del siglo XIX y XX.

Objetivos:

Después de haber introducido el debate sociológico en el primero de los apartados, los objetivos son entender el cómo se adopta en España una nueva interpretación de los sectores con menor edad de las sociedades llegada desde Europa y el mundo anglosajón en el marco de la creación del estado liberal español. Es decir, me centraré en el nacimiento de la juventud tal y como se entiende en la contemporaneidad, motivo por el cual suscribiré el trabajo, principalmente, al siglo XIX y los primeros años del XX. Pese a que hacia el final deje indicado el futuro de estas cuestiones adentrándome un poco más en las primeras décadas del siglo pasado, estas, dada la extensión, no entrarán en un análisis detenido. Es por ello que posiciones como la anarquista, de indudable relevancia, quedarán más desdibujadas al concretar sus juventudes ya en la década de los 30 del XX. Se trata de un estudio general y amplio, la juventud, que no permite concretar demasiado si lo que se pretende es adecuarse a una extensión determinada. Al seguir las ideas propuestas por Sandra, he pretendido aclararlas lo mejor posible punto por punto, tarea que no se presta a mayor resumen, motivo por el cual el tercero de los apartados, que busca ofrecer una visión más interpretativa de todo ello, se ha visto en exceso resumido. Aun así, creo que merecía la pena incluirlo y, aunque solo sea, puntualizar diversas posiciones que, sin embargo, no quedan matizadas por extenso.

Metodología aplicada:

Como digo en los apartados anteriores, Sandra Souto indica en uno de sus artículos, citado anteriormente, cómo la historiografía española presenta una evidente laguna en lo que al nacimiento del joven como sujeto social en España respecta y propone una línea de investigación que atañe al estudio de la legislación, educación, ejército, mundo laboral y familiar, etc., campos en los que el nuevo concepto de juventud se desarrollaría con más evidencia. De este modo, me he propuesto seguir estos ejes a fin de sacar conclusiones en la misma línea de cada uno de ellos. Además, he tomado el trabajo de Savage como clara referencia a la hora de situar la realidad española en un contexto más amplio, y he seguido sus propuestas para estudiar el sujeto joven y su problemática aplicación desde el punto

de vista nacionalista y darwinista dado en sus inicios; así como para incluir la disconformidad emanada desde el mundo bohemio juvenil. En lo tocante a definiciones del concepto, educación y legislación, he seguido lo indicado por Valentina Fernández, ampliando información con estudios más concretos.

En cuanto a la estructura del trabajo, lo desarrollaré dividido en tres apartados en los que trataré de esbozar, en primer lugar y como base, las principales aportaciones de la sociología a la compleja noción de juventud y la construcción contemporánea de la misma; en segundo, cómo esa concepción que llegó para quedarse con el nuevo estado liberal y la sociedad de masas se introdujo en España como consecuencia de la incorporación del país a la contemporaneidad; y, por último, cómo esta fue tomada por los propios jóvenes, incurriendo en conformidad o todo lo contrario.

1. De Hall a Bordieu: La resignificación de la juventud y la construcción de la misma tal y como hoy la entendemos

1.1 Hacia la construcción de una nueva etapa

Con anterioridad al siglo XIX, dada la falta de atención que desde las instituciones (principales emisoras de fuentes para el estudio) se otorgaba al joven, que enseguida trataremos de definir más detenidamente, no hubo una concepción generalizada de lo que este pudiera ser respecto del adulto o el niño, que solía participar del trabajo familiar o partir a la independencia con relativa rapidez. Era la capacidad de engendrar lo que, en el Antiguo Régimen, suele aparecer como señal del fin de la infancia (Fernández y Lorenzo, 1989), no reconociéndose definitivamente ningún tipo de estadio previo a la madurez como sí años más tarde se hará.

En definitiva, el joven no contaba con una etapa de diferenciación marcada y los niños eran llegados a ser considerados como una suerte de adultos en miniatura (Escobar, 2003). Sin embargo, motivado por las nuevas realidades surgidas a raíz de la industrialización y fenómenos como la migración a EEUU, un país joven con una economía boyante, de tierras por y para explotar y con el alza del academicismo con nuevas disciplinas de preocupación social como la psicología, empezó a advertirse con mayor significancia esa etapa dada entre el niño y el adulto. La delincuencia juvenil y sus modos de organización en subculturas como consecuencia de las miserias producidas por la revolución industrial, lo que ello conllevó a la hora de observar las diferencias en cuanto a las penas con los adultos, la necesidad de educación de la juventud en determinados ámbitos para dicho desarrollo industrial o su fortalecimiento a la hora de engrosar las filas de la nación, principalmente a través de los ejércitos, hicieron que el joven, por oposición al niño y el adulto, fuera una realidad a muy tener en cuenta, o que es lo mismo, se hacía necesario integrar al joven en la nueva sociedad. Así, en las últimas décadas del XIX urgía determinar lo que significaba ser joven, pues «llamar niño a un joven de 16 años» empezaba a resultar poco adecuado (Savage, 2018, pp. 75-87). Sin embargo, no existía todavía un modo de describir esa instancia más allá del ambiguo “joven”, algo que podía hacer referencia a multitud de realidades, como lo hace hoy.

El paso del niño al adulto se realizaba, como adelantábamos, a través de la llegada a la capacidad de reproducción biológica, pero para que esta pudiera considerarse completa entraba en juego otro tipo de capacidad que ahora era clave, la de la reproducción social, es decir, la inserción en los parámetros sociales que posibilitaba la conservación, el mantenimiento y la renovación de la sociedad (Fernández y Lorenzo, 1989). Así, el fin de la niñez y el comienzo de la vida adulta se realizaba a la vez, y de forma también abrupta, a través de instancias como el matrimonio (dicho de otro modo, el comienzo del ejercicio de la responsabilidad como cabeza de familia), el trabajo o el ejército (Loriga, 1996), cuestiones que irían tomando nueva forma, o forma por primera vez, como es el caso del derecho al voto, con el nuevo estado liberal. Es por ello que los autores dedicados al estudio de la juventud; como lo es Sandra Souto Kustín para el caso español, quien pone énfasis en ello dada la falta de perspectiva que en esta línea existe en nuestro país; han puesto de manifiesto estos elementos: el servicio militar obligatorio y la creación de ejércitos nacionales, la regulación del acceso al trabajo, de la delincuencia infantil o

juvenil, del derecho al voto y de la educación, tanto primaria como secundaria y universitaria. Estos serían esenciales para entender una juventud, ahora sí, socialmente definida y con un perfil propio que posibilitara su organización, y es que todos estos no dejan de ser medios de control que suponen la pérdida de independencia del joven, una interpretación que desarrollaremos más adelante.

Pese a que no todo lo citado es nuevo una vez superado el Antiguo Régimen (si bien este es un proceso paulatino), como es el caso de la escuela o el ejército, sí lo es el hecho de que se empiece a extender a todos los estratos sociales (Souto, 2007), algo que posibilitará la conformación paulatina de una etapa de “semiindependencia” (respecto a las demás etapas) de la vida, dada entre medio de la niñez y la madurez, como la propia de la juventud que con anterioridad a la modernización, con los modos de producción del Antiguo Régimen, no hubiera tenido sentido (un periodo de juventud escasamente productivo hubiera supuesto, en palabras de Sandra Souto, un auténtico despilfarro).

1.2. *El nacimiento de la adolescencia*

Con la matización de esa incógnita, que preocupaba, sobre todo, a los psicólogos norteamericanos de finales del XIX, impulsada por las consideraciones mencionadas; sobre todo, de nuevo, en EEUU, dada la excepcionalidad en expansión de dicho país en contraposición a Europa, algo más anclada, quizá, en el Antiguo Régimen, como ya dejaba ver Toqueville en su famosa *La democracia en América*; surgió un nuevo término con la pretensión de definirla a un nivel académico, el de “adolescente”, acuñado con su significado contemporáneo por Stanley Hall (Savage, 2018), pues ya aparecía con anterioridad, como muestra el Diccionario de la lengua española de 1803¹, pero con un sentido que no iba más allá de lo administrativo. También aparece en la legislación española anterior al Código civil de 1889, como influencia del derecho romano, la condición de “púber” referida a las hembras y los varones que estuvieran por encima de los catorce y hasta la mayoría de edad, fijada en los 25 años (Ravetllat, 2015), pero esta idea de “pubertad” se encontraba en entredicho, no sólo en el ámbito español, y desaparecería a finales de siglo del vocabulario legislativo. Tanto es así que Hall expresó: «la adolescencia es más que la pubertad», pasándola a definir como una nueva etapa de la vida que iría «de diez años desde los 12 a los 21 en el caso de las mujeres y de los 14 a los 25 en el de los hombres» (Savage, 2018, p. 9.).

Este, el dado por Hall desde la psicología en su obra *Adolescence: Its psychology and its relation to physiology, anthropology, sociology, sex, crime, religion and education*, un empeño que se propuso desde 1898 y que finalizó en 1904, es el concepto tradicional que desde entonces se ha manejado para catalogar a la juventud, matizado más tarde por Freud y demás especialistas. Sin embargo, no resulta extraño el hecho de reconocer que, al tratarse de una fase inicial del concepto, este estuviera ligado a ciertos problemas que con el tiempo se fueron revelando. Asimismo, como nadie es libre de zafarse de su contexto, la teoría de Hall fue establecida teniendo en cuenta patrones de pensamiento muy propios

¹ «Edad comprendida desde los catorce hasta los veinticinco años» (Fernández y Lorenzo, 1989, p. 166).

del XIX y que ahora se percibirían como atávicos, y es que su obra también fue planteada con un objetivo moral (Lozano, 2014), algo que puede quedar ejemplificado en su título².

Para Hall la adolescencia era un periodo personal necesario y universal en la vida del ser humano que constituía el fin del desarrollo y el punto de partida para la conformación de una «humanidad superior» en términos intelectuales y morales, hecho que se materializaría en una etapa de actitudes convulsas y contradictorias. Así, el adolescente muestra energía y languidez, júbilo y desaliento, osadía y timidez, egoísmo y generosidad, etc. En definitiva, un momento de transición agitada que justifica su visión de ente rebelde (Lozano, 2014).

Desde una perspectiva sociológica, la naturaleza universal de la visión de Hall conformaba el principal problema de la misma. El que la adolescencia fuera una etapa evolutiva natural chocó con investigaciones posteriores como la de Margaret Mead realizada en Samoa, en cuya cultura no aparecía la adolescencia como un periodo de crisis personal. Frederick Trasher, por su parte, analizó más de un millar de bandas de Chicago mostrando cómo los jóvenes de una misma geografía y diferente estrato social también diferían en actitudes (Souto, 2007). Desde un punto de vista histórico, lo que podemos señalar es que Hall formuló su teoría amparado en las nociones darwinistas, occidentocentristas y nacionalistas propias de su contexto.

Así, Hall expresó ideas como las siguientes. En cuanto a la intención de restringir el tiempo dedicado a la escuela, esto suponía «un intento por regresar a condiciones salvajes, mientras que nuestros ideales son de una más alta civilización. La valoración de cualquier sistema educativo ha de estar basada en su capacidad de llevar a los jóvenes a través de la adolescencia con la mayor perfección en su desarrollo» (Savage, 2018, p. 79). Para Hall, la ampliación del intervalo acontecido entre la niñez y la edad adulta era un índice de civilización. Las teorías evolucionistas habían dominado la vida intelectual de EEUU, calando en diversas disciplinas con nombres como los de Cesare Lombroso o Herbert Spencer. Hall se dispuso a aunar la biología evolucionista con la psicología. En este sentido, la psique humana estaba ligada al desarrollo de la raza. Diría: «Nosotros los estadounidenses somos una raza mestiza. Esto hace que el periodo de la adolescencia en Estados Unidos sea único. Cuando la naturaleza se mantiene pura, este periodo de agitación concluye rápidamente con escasos problemas, como sucede entre los judíos [...]. El periodo de la adolescencia se prolonga en Estados Unidos por la mezcla de sangres, y si sobrevivimos a las dificultades y a los peligros de este periodo, crearemos los más grandes hombres y mujeres que el mundo ha conocido jamás». Claro que esto se puede llegar a entender si consideramos que Hall contempló la Gran Guerra como algo necesario para una nación que tildó de «perezosa y material». Le contentó saber que 10 millones de jóvenes estadounidenses se iban a enfrentar a su «prueba de fuego» (Savage, 2018, p. 210).

² La sexualidad de los jóvenes y su relación con la delincuencia eran la principal preocupación de la opinión popular respecto a los jóvenes a finales del XIX (Savage, 2018, pp. 75-87).

1.3. La juventud como categoría social funcional

Aunque G. Standley Hall ofrezca, por tanto, una visión del joven bastante problemática, su paradigma es clave para comprender la construcción de la “juventud” tal y como se entendió durante el XX y, en buena medida, como se sigue entendiendo en la actualidad, y es que las intenciones que hay detrás de esta construcción siguen vigentes si tenemos en cuenta las palabras de la historiadora Valentina Fernández Vargas en su estudio titulado *El niño y el joven en España (siglos XVIII-XX)*, y es que la infancia y la juventud se encuentran en una época de socialización en la que es vital la obediencia para, tal y como señalábamos anteriormente, la correcta reproducción de una estructura social que pretender ser mantenida y renovada. Así, «domesticar a los niños para ocupar un puesto en una u otra variable ha sido una de las funciones primordiales del sistema y, para ello, la sociedad no ha sido menos severa con los futuros dirigentes que con los que habrían de obedecer» (Fernández y Lorenzo, 1989, p. 15). El empeño de Hall no sería, por tanto, otro que adaptar a las personas más jóvenes al nuevo sistema liberal en este sentido. Algo de lo que no solo se encargaría Hall desde un punto de vista académico, sino también políticos, prensa, sobre todo a través de la creación de alarma social con la delincuencia juvenil, y altos mandos militares, a través de iniciativas como la de Banden-Powell con los Boy Scouts, los escritos nacionalistas de Newbolt con especial dedicación a los jóvenes, los de Maurice Barrès en el caso de Francia, etc, en eterna lucha con los llamados “jóvenes decadentes”, tales como Arthur Rimbaud u Oscar Wilde, en guerra declarada contra ese promovido cristianismo muscular (Savage, 2018).

1.4. Nociones sociológicas posteriores: continuidad y revisión

Esta es una visión que, como es lógico, no es ajena a la sociología desarrollada más recientemente. Sin embargo, si bien Bordieu y un sinfín de autores se han dedicado a comprender la juventud desde este punto de vista, adaptando la realidad juvenil a nuevos enfoques académicos como el estructuralismo, el constructivismo e incluso el deconstructivismo, y todo ello ha matizado, sin lugar a dudas, su concepción. El concepto de joven a nivel popular y social (al menos en las sociedades occidentales) se sigue entendiendo de la misma forma que se hizo finales del XIX y principios del XX, hecho que ha seguido condicionando enormemente los estudios. Es decir, esa construcción de la juventud sigue operando de base con todo su significado, y la seguimos aplicando porque seguimos insertos en una sociedad liberal, capitalista y contemporánea³.

En definitiva, es sobre aquella concepción, como objeto de estudio, sobre la que se ha venido analizado el fenómeno juvenil. Así, Bordieu desterró el cliché tan propio de Hall para aportar un análisis preciso del concepto en tanto signo, símbolo o, tal y como él bautiza, “palabra” que, sin embargo, redundaba en el problema que pretendo plantear, pues centra su estudio en una juventud que es única y exclusivamente constructo social, y es aquel surgido en el XIX. De este modo, para la sociología francesa de finales del XX la

³ A falta de un estudio interpretativo que analice al joven desde el punto de vista de nuevos enfoques e interpretaciones de las sociedades occidentales más recientes, como el concepto de sociedad líquida de Bauman o el de sociedad de rendimiento descrito por Byung-Chul Han en contra de la sociedad disciplinaria que definió Foucault, lo que, desde luego, ayudaría a comprender en mucha mayor medida la posición actual del joven, el presente trabajo ha decidido seguir situando al joven en su concepción clásica, pues, como digo, al menos en la línea académica, así se sigue lo observando en su mayoría.

cuestión quedó sumamente limitada y, pese a responder satisfactoriamente a ciertas cuestiones, como la de los complejos límites entre el joven y el adulto, el comportamiento institucional respecto al joven o el comportamiento adulto “juvenil”, no lo hacía en absoluto con otras, porque si la juventud no era más que una palabra, una que, además, al estar delimitadamente construida, tenía la capacidad de excluir a quien no entrase en sus márgenes, ¿qué o quién era el joven que no se adaptaba a ella? Siguiendo esta lógica, no se podría haber ni siquiera formulado de este modo la pregunta, pues ese “joven” no lo sería (Bourdieu, 1990).

El problema no es menor en tanto en cuanto, tal y como señala Margulis en un título que resulta sumamente significativo, *La juventud es más que una palabra*, esta revisión del joven, anclada en la concepción tradicional del mismo, excluye a masas de jóvenes presentes y pasados que no se adaptan a ella (Margulis y Urresti, 1996). La visión reduccionista de Bourdieu concede especial relevancia a la noción de generación y al sistema educativo e institucional en relación al poder. Este enfoque tan propio de la sociología francesa de mediados del XX, que pretende explicar la realidad social desde la óptica del poder, ha desatendido (a juicio de numerosos sociólogos hispanoamericanos, cuyo contexto socio-político de la juventud, su cultura, experiencias y comportamientos, ha supuesto un ethos ineludible en el continente parecido al acontecido cuando Hall desarrolló sus estudios⁴) todos estos problemas para los que, bajo la realidad hispanoamericana, no tienen respuesta, pues la visión academicista de Bourdieu relega al desconocimiento a toda la más que presente masa de jóvenes hispanoamericanos que no han tenido acceso a una vida académica o “juvenil”.

Así, no negamos la construcción de la juventud presente en el XIX, sino que advertimos que esta sigue limitando las nuevas concepciones realizadas en el presente. Más allá de constructos sociales, si observamos a un joven de la Samoa de Mead, ajeno a la realidad de los “decadentes”, *scuttlers*, *boy socutt*, *wandervogel*, a la psicología y al consumo de masas, sabremos categorizarlo como tal pese a no responder al mismo constructo que Rimbaud o un joven hitleriano. De este modo, la matización que realiza Margulis en contra de la simbolización de la juventud (que desemboca irremediabilmente en su mercantilización) en dos niveles, a saber, “moratoria social” y “moratoria vital”, parece adaptarse mejor a la idea de juventud universal con la que ampliar las posibilidades del estudio y superar la estrecha visión dada desde la propuesta de Hall. En definitiva, la juventud no se creó en el XIX, más bien se resignificó, aunque el concepto que a día de hoy utilizamos sí responde a una construcción realizada entonces. Esta es la interpretación que desde aquí voy a atender para la realización del trabajo, y es que nos permite ahondar en la relación existente entre la imposición de un paradigma ideológico sobre la población joven (que no puede tener 50 años⁵) y su disidencia o conformidad.

⁴ Me refiero a la alarma social generada por la delincuencia juvenil.

⁵ A diferencia de lo que sugería Bourdieu.

2. «Faltos de principios claros y definidos»: La pretendida creación del nuevo paradigma juvenil en el estado liberal español del XIX-XX

La llegada de esta noción de la juventud a España viene ligada indudablemente a la creación del estado liberal, tal y como hemos adelantado en el primer apartado, pero el conocimiento de su aplicación aquí plantea numerosos problemas, y es que carece de estudios con un tratamiento amplio y sistemático centrado en la juventud. Es por ello que, siguiendo la línea de estudio de otros trabajos realizados para el ámbito anglosajón y las pautas ofrecidas por Sandra Souto, intentaré esbozar, si bien brevemente, los aspectos, ya mencionados (legislación penal, laboral, mayoría de edad, ingreso en el ejército, educación, etc.), que hicieron de la juventud un grupo de edad definido. Tras el análisis de estos aspectos conviene ligar las conclusiones a la construcción que desde la esfera política y cultural se hizo de la juventud, llamada “de las aulas”, a fin de acabar de entender cómo era entendida la juventud y cómo esta fue instrumentalizada.

2.1. Niño, adolescente y joven: La evolución de la precisión terminológica entre los siglos XVIII-XX

Sin embargo, antes de entrar directamente en los marcos mencionados, conviene explorar algunas precisiones de los términos referidos a la juventud que se realizaron en censos, normativas y diccionarios durante los siglos XVIII, XIX y XX con tal de contextualizar bajo estas fuentes a lo que se referían, al menos oficialmente, palabras como “niñez”, “pubertad”, “adolescencia” y “juventud” en el periodo indicado.

En primer lugar, el censo de 1887 buscó, como los anteriores, compartimentar a la población en diferentes tramos de edades, pero incluyó lo que llamó “los cuatro principales periodos de la vida”, que serían la *niñez*, que se dividía en dos tramos, un primero hasta los 7 años y otro *desde los 8 hasta la pubertad*; la *juventud*, también dividida en dos tramos, el primero de *adolescentes* de los 14 (varones) y 12 (hembras) hasta los 20, y el segundo hasta los 30; y, por último, la *virilidad* y la *senectud* (Fernández y Lorenzo, 1989, pp. 94-95).

Por su parte, la Ley de Matrimonio Civil de 1870 y la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 recogían denominaciones inspiradas en el derecho romano que clasificaban a la población de la siguiente manera: Eran *mayores* o *menores* en función de contar con más o menos de veinticinco años. En el caso de no alcanzarlos, la división continuaba en *impúberes* y *púberes*, siendo los primeros, a su vez, divididos en *infantes* o *simplemente impúberes*, que podían estar *próximos a la infancia* o *próximos a la pubertad* (Ravetllat, 2015, p. 133).

En cuanto a las definiciones recogidas en los diccionarios publicados por la Real Academia Española, nos centraremos en las dadas desde el primer diccionario publicado en 1726 hasta 1970, siendo estas las siguientes:

Niñez:

1726: “La edad de los niños hasta los siete años; y por el común modo de hablar se extiende hasta la juventud”

1803: Ídem.

1817: Ídem.

1924: “Periodo de la vida humana que se extiende desde el nacimiento hasta la adolescencia”

1939: Ídem.

1970: *Ídem.*

Pubertad:

1726: “La edad de catorce años en el varón y de doce en la mujer”.

1803: Ídem.

1817: “La aptitud para reproducirse, que en el varón se supone a los catorce años y en la mujer a los doce”.

1925: “Edad de la vida en la que empieza a manifestarse la aptitud para la reproducción”.

1939: Ídem.

1970: Ídem.

Adolescencia:

1726: “La edad media entre la niñez y la juventud”

1803: “La edad comprendida desde los catorce hasta los veinticinco años”.

1817: Ídem.

1925: “Edad que sucede a la niñez y que transcurre desde que aparecen los primeros indicios de la pubertad hasta el completo desarrollo del cuerpo”.

1939: Ídem.

1970: “Edad que sucede a la niñez y que transcurre desde que aparecen los primeros indicios de la pubertad hasta la edad adulta”.

Juventud:

1726: “El tiempo de la edad de joven, que comienza desde los catorce y llega hasta los veintiún años”.

1803: Ídem.

1817: Ídem.

1925: “Edad que media entre la niñez y la edad viril”.

1970: Ídem.⁶

A través de la observación de la evolución de los términos que tienen que ver con la juventud podemos concluir que se pasa de una visión cronológica propia de los inicios en los que se empieza a recoger su significado a otra más moderna que va teniendo más que ver con una realidad biológica. Aun así, estas definiciones responden a una actitud administrativa del lenguaje y la sociedad.

2.2. *El joven en el marco legal*

Para la resolución de este apartado nos centraremos en el marco legislativo por el cual el joven y en niño empezaron a ser reconocidos legalmente como grupos de edad definidos. Para ello seguiremos cinco dimensiones: la regulación dada en el ámbito penal, el acceso al mercado laboral, la educación obligatoria y secundaria, el ingreso en el ejército y el acceso a voto y, por tanto, a la mayoría de edad.

⁶ Cuadro de definiciones extractado de Fernández Vargas y Lorenzo Navarro (1989, pp. 166-167).

2.2.1. Legislación penal e instituciones de menores: La superación del castigo

«La historia de la infancia es una pesadilla de la que hemos empezado a despertar hace muy poco. Cuanto más se retrocede en el pasado, más bajo es el nivel de la puericultura y más expuestos están los niños a la muerte violenta, el abandono, los golpes, el terror y los abusos sexuales» (Demause, 1982, p. 15).

Con estas palabras introduce de Mause el hecho de la evolución o la transformación de la consideración de la infancia a lo largo de la historia, y es que la construcción del estado liberal introdujo un cambio de actitud en lo que a tratamiento de la infancia y la juventud respecta, una posición que vira de esa consideración más cercana a la del “adulto en miniatura” a la de la protección, pese a que durante el XIX y principios del XX vayamos a asistir a una notable falta de medios para su aplicación, así como a una notable hipocresía social.

Con anterioridad a la ilustración y el siglo XVIII primó la decimonónica idea de la patria potestad para el ordenamiento del menor, y es que antes de que el término “niñez” o “juventud” fueran recogidos en los diferentes diccionarios de la lengua, el concepto de niño, como muestra el Repertorio de Covarrubias (Fernández y Lorenzo, 1989, p. 165), aparece más bien ligado al de “hijo”. El niño era, ante todo, hijo de un padre, un padre que tenía pleno derecho sobre él. Hasta las Partidas de Alfonso X no existió ningún documento legal que cubriese al joven infractor, limitando, incluso, la patria potestad y otorgando penas de prisión a los padres infractores. Más tarde, esta legislación decayó, situando al menor en un profundo desamparo hasta bien pasados los siglos. No fue hasta principios del XV que se creará en 1407 el Juzgado de los Huérfanos, cuya plena potestad recaía en la figura del Padre de Huérfanos, con ánimo de recoger a menores vagabundos que planteaban problemas en las calles para que recibieran la instrucción de un oficio, hecho del que anteriormente se había encargado la Casa Común. Más tarde, en el XVII se creó en Castilla el Padre General de Menores, una institución parecida que constituía, además, una suerte de tutela civil (Sánchez y Guijarro, 2002).

Ya en el XVIII se generalizó la creación de casas de expósitos, misericordia y hospicios, dedicadas al alojamiento, más bien aglomeración todavía alejada de un ideal educativo⁷⁸, de niños abandonados, si bien con ello se pretendía reformar las perversas costumbres de la delincuencia juvenil. Será con Carlos III cuando den comienzo iniciativas tutelares y educativas de orientación moderna con un ánimo de protección social del menor, como es el caso del Fondo Pío Beneficial para el mantenimiento de casas de misericordia. Carlos IV será continuador de gran parte de las políticas ilustradas de su padre, estando entre ellas la protección de menores con el establecimiento de un Reglamento para la regiduría de las casas de expósitos, aunque sus medidas en la materia fueron esporádicas

⁷ En este sentido hay que destacar la institución de los Toribios, que sí tenía esa labor, aunque estuvo operativa pocos años por la falta de medios (Sánchez y Guijarro, 2002).

⁸ El hacinamiento y la falta de preocupación eran la tónica general de estos lugares como muestran las cifras de mortalidad de, por ejemplo, la inclusa de Madrid hasta fechas muy recientes (Fernández y Lorenzo, 1989).

y supusieron un retroceso respecto a las precedentes, no volviéndose a referirse en la legislación a la juventud delincuente hasta 1822 (Sánchez y Guijarro, 2002)⁹.

El Código Penal de 1822 declaraba como exentos de responsabilidad a los menores de 7 años, mientras que los enmarcados entre dicha edad y los 17 debían ser juzgados en función de si habían obrado o no con discernimiento. En caso de haberlo hecho eran ingresados como presos en las mismas condiciones que los adultos. En el caso contrario la ley estipulaba su ingreso en unas casas de corrección que eran, sin embargo, prácticamente inexistentes dada la falta de medios¹⁰. Solían, por tanto, aunque se contemplaba una reducción de pena por edad, acabar con una pena de cárcel como la de los adultos, hecho por el cual en 1834 se promulgó la Ordenanza General de Presidios, la cual estipulaba la reclusión de los menores de 18 años en un departamento separado. En 1848, el Código Penal subía la edad de responsabilidad del menor a los 9 años y 15 de no obrar con discernimiento. En 1850 y 1870 se mantuvieron estas disposiciones, y el código de 1870, dada la mayor creación por estas fechas de instituciones de beneficencia en este sentido, determinó la entrega de determinados menores a estas instituciones creadas para la educación de desamparados (Sánchez y Guijarro, 2002).

De este modo, vemos que fue en el XIX cuando se empezaría pensar en el niño como sujeto con identidad propia y necesidades especiales. El elevado número de iniciativas privadas dadas a la beneficencia demuestra la nueva sensibilidad liberal y burguesa ante la infancia. Así, en el Presidio de Valencia, el coronel Montesinos fue uno de los primeros en conseguir llevar a término una sección especial para el presidio de menores de dieciocho años, los cuales se darían a actividades diferenciadas por una suavidad en el rigor e iniciativas en talleres y escuelas. Así mismo, Antonio Aguilar y Correal, Marques de la Vega de Armijo y presidente del consejo de Ministros en 1906-1907, un momento de mayor implicación estatal en la materia, expuso ya anteriormente la necesidad del establecimiento de una Casa de Corrección para jóvenes en 1861 (Jiménez, 2021). Paralelamente, en Barcelona se había creado en 1880 el Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la “redención” de niños y niñas presos, institución que en 1890 pasaría a llamarse Patronato de Niños y Adolescentes Abandonados y Presos. Así exponía su labor la institución en el primer artículo de sus estatutos: «El Patronato de menores abandonados y presos tiene por objeto lograr la rehabilitación moral y social de los

⁹ Hay que mencionar, sin embargo, que la noción de discernimiento frente a la responsabilidad ya había sido recogida por los códigos jurídicos franceses, los cuales transmitieron la noción a España durante los primeros años del XIX a través de los artículos 66 y 67 del Código de Napoleón. (Jiménez Reyes, 2021, pp. 23-27)

¹⁰ Son de interés los siguientes artículos del citado Código Penal:

Art. 23: «Tampoco puede ser considerado como delincuente ni culpable en ningún caso, el menor de siete años cumplidos. Si el mayor de esta edad, pero que no haya cumplido la de diez y siete años, cometiere alguna acción que tenga el carácter de delito o culpa, se examinará y declarará previamente en el juicio si ha obrado o no con discernimiento y malicia según lo que resulte y lo más o menos desarrollado que estén sus facultades intelectuales».

Art.24: «Si se declarase haber obrado sin discernimiento y malicia, no se le impondrá pena alguna y se le entregará a sus padres o abuelos... pero si estos no pudieran hacerlo o no mereciesen confianza, y la edad adulta del menor y la gravedad del caso requiriesen otra medida al prudente juicio del juez, podrá este ponerle en una casa de corrección por el tiempo que crea conveniente, con tal que nunca pase de la época en que cumpla los veinte años de edad».

Art.25: «Si se declarase haber declarado con discernimiento y malicia, se le castigará con la cuarta parte a la mitad de la pena señalada al delito, según lo que se prescribirá en los artículos 64 y 65».
(Jiménez Reyes, 2021, p. 27).

jóvenes encarcelados y amparar y proteger a los demás contra el abandono, la miseria, los malos tratamientos y la inmoralidad». También es conveniente mencionar la campaña de Antonio Guerola, ligado a la cultura pedagógica y director general de beneficencia en 1876, sobre la defensa de menores presos con el objetivo de la fundación de escuelas dedicadas a su educación. La cada vez mayor preocupación en cuanto a la desviación social de los menores, parecida a la que movía al Movimiento de salvación del niño de Chicago, llevó en 1899 a la creación del primer Tribunal para niños en Valencia. Más tarde se generalizarían los tribunales Tutelares de menores (Sánchez y Guijarro, 2002).

Los empeños mencionados se corresponden con iniciativas privadas que son muestra clara de la nueva sensibilidad dirigida al menor, que tiene mucho que ver con el sentimiento que suscitaba la infancia abandonada y delictiva que también preocupaba en el contexto norteamericano en el que Hall escribió su tesis al respecto de la juventud. El estudio realizado por Jon Savage en *Teenage: La invención de la juventud 1875-1945* hace extenso hincapié en fuentes culturales y propias de la prensa norteamericana e inglesa de finales del XIX para comprender la realidad de alarma social que generaba la delincuencia juvenil. Para el ámbito anglosajón se han realizado extensos estudios tocantes a la creación de bandas delictivas juveniles y su impacto en el imaginario popular, algo de lo que no podemos hablar para el caso español. La labor del tratamiento de la delincuencia juvenil y del joven como tal en lugares como la prensa y la opinión pública es un ámbito de estudio inexistente en España y de la cual queda mucho por hacer. Sin embargo, parangonando la realidad social española con la de otros contextos europeos similares, no resulta extraño pensar que el tratamiento que se hizo de ello sería, cuanto menos, similar.¹¹

El 11% de la criminalidad total durante el tiempo que va de 1883 a 1888 se correspondía con la criminalidad de los menores de 18 años (Serrano, 1968, pp. 97-101), un grupo de edad que se correspondía con poco menos del 40% de la población (según las estadísticas de 0 a 20 años¹²). La incidencia de la criminalidad infantil para lo mucho que suponían los jóvenes menores de 20 años en la pirámide de población era más bien escasa, pero también lo era en países como Inglaterra o Francia (si bien es cierto que estos eran países más industrializados en los que el proletariado urbano alcanzó mayores cuotas y la criminalidad en las urbes tuvo una incidencia mayor) a pesar de la importancia que se le dio en la opinión pública (Savage, 2018).

Volviendo a las iniciativas vistas para el tratamiento de los jóvenes delincuentes y desamparados, estas eran privadas, y es que hasta 1904 no se dio un intento de creación de una institución estatal centrada en el cobijo de esa infancia. Nos referimos a la Ley Tolosa Latour, la cual daba paso a la creación del Consejo Superior de Protección de la Infancia y Represión de la Mendicidad, un nombre que, como el título de la obra de Hall publicada curiosamente el mismo año, no ocultaba la intención que movía el proyecto. El objetivo era la protección física, pero también moral, de los niños menores de diez años

¹¹ *El Imparcial* publicó una columna, “El bolsín de la mugre”, en la que denunciaba el alza de la delincuencia en los primeros años del XX. Además, muchos literatos de finales del XIX escribían preocupados por el crecimiento del hampa en las grandes ciudades. Alejandro Sawa alertó de ello e intentó implicarse en un por qué, así como Azorín, hecho que veremos más detenidamente en el tercer apartado. Todo ello se comenta en el prólogo de *Teenager* realizado por Servando Rocha, el cual traslada varias cuestiones del libro de Jon Savage al caso español (Savage, 2018, p. XXIV).

¹² Presentadas en el trabajo de Fernández Vargas y Lorenzo Navarro (1989, p. 112).

que sufrieran abandono (Sánchez y Guijarro, 2002). Diversas leyes de 1908 matizaron las condenas del menor, hablando de condenas condicionales y prisión preventiva para los menores de ocho y diez años. De este modo, en 1904 el porcentaje de delincuencia juvenil se logró disminuir a menos de un 8%. En dicho año fueron encarcelados 2 217 menores de entre nueve y catorce años y 6 209 entre los quince y diecisiete, es decir, un total de 8 426 (Serrano, 1968, p. 98) de los más de los 3 300 000 de jóvenes de entre 9 y 17 años registrados en el censo de 1900 (INE, s.f.). De ello deducimos que no era la delincuencia algo que definiera al joven de finales del XIX y principios del XX en España.

Más adelante se crearían los llamados Tribunales Tutelares de Menores, con un claro reflejo en las primeras manifestaciones dadas en Estados Unidos (especialmente en Chicago), el primer país en confeccionar un prototipo generalizado de reformatorio que además servía como tribunal para niños. Estos tribunales dados en España con influencias de Europa y EEUU operaban ideológicamente en los términos vistos durante el XIX, es decir, había que sustraer al menor del ámbito legal adulto, pues el ideal que primaba ahora no era el del castigo, sino el de la educación. Los intelectuales liberales del XIX estaban empezando a aplicar lo que Foucault llamaba “economía del castigo”, esto es, la sustitución del castigo que lleva al suplicio desproporcionado tomado como venganza por un ideal de prevención del delito, el cual se conseguiría a través de la integración del delincuente en el corpus ideológico y doctrinario de los nuevos estados. La nueva sensibilidad dada a la juventud y la delincuencia juvenil tiene que ver, como señalábamos en el primero de los apartados, de nuevo, con la integración del menor en pos de una correcta funcionalidad (Foucault, 1989).

Así, los nuevos tribunales de menores establecían la necesidad de contar con jueces especialistas para la infancia, de estudiar al culpable, de establecer un sistema de sanciones benévolas en el trato al paciente (pues sería una suerte de enfermo moral) y de instruir a los padres en la nueva metodología basada en la “curación”, no en el castigo (Jiménez, 2021). Dos décadas después, en 1928, se impondría definitivamente el criterio del discernimiento que estipulaba la no imposición de penas por debajo de los 17 años de edad.

2.2.2. Regulación de la entrada al mercado laboral: la protección como medio

Con la industrialización, la incorporación de mano de obra infantil al mercado laboral aumentó hasta alcanzar sus mayores niveles en el siglo XIX. La concepción de la infancia propia del Antiguo Régimen que ligaba al niño con la figura del adulto, no en un sentido de protección, sino de obediencia y subordinación (principalmente por el mantenimiento del uno por el otro, pues en el momento en el que el joven entraba a participar en los elementos que venimos mencionando, como puede ser la asunción de la figura del cabeza de familia o el sustento laboral, pasaba a formar parte de la vida adulta) estaba ligada al mundo del trabajo en tanto en cuanto la infancia también se consideraba como un estadio previo a la incorporación a la vida laboral (Martínez, 2011), tal y como mantenía Cunningham al estudiar el trabajo infantil durante los siglos XVII al XX. Esta convención, sin embargo, cambia con el propio cambio de la concepción de la juventud, una más ligada a la protección y la integración en la nueva sociedad liberal, primándose aspectos como el de la escolarización, el cual veremos más detalladamente en el siguiente

apartado. No en vano, en una sociedad industrializada comenzaba a demandarse más mano de obra cualificada para los nuevos desempeños de la industria.

En los primeros años de la década de 1870 en España el 32.1% de los niños y el 20,4% de las niñas trabajaban, unas cifras que, dada la etapa preestadística en la que nos encontramos, algunos autores elevan al 50% (Martínez, 2011). Claro que esta situación pronto fue leída por la opinión pública liberal como algo perjudicial para el desarrollo de la sociedad en ese sentido evolucionista que Hall materializó. Así, “palpitaba, en medio de todo, una nueva imagen de la infancia, de una naturaleza que hay que respetar, etapa de la vida que hay que proteger, distinta de la vida adulta, fundamento del intervencionismo reformista”, una sensibilidad que se resumía en que «el Estado debía intervenir para reprimir aquellos delitos, para garantizar el derecho de los niños a la vida y a la dignidad de seres humanos, para evitar la sangría suelta de aquellas vidas perdidas para bien de todos» (Martínez, 2011, p. 26). De este modo, el problema de la falta de regulación del mundo juvenil era vista en términos de improductividad. Así, López Núñez concluyó que «el trabajo prematuro del niño es uno de los mayores males de la sociedad moderna. A este esfuerzo antinatural es preciso atribuir gran parte de la culpa en la degeneración de la raza, en la decadencia del hogar doméstico y en el aumento, cada día creciente, de la miseria, el vicio y la criminalidad» (Martínez, 2011, p. 27). La introducción de maquinaria compleja requirió la formación creciente del obrero, hecho clave para la defensa de la retirada de los menores de las cadenas de fabricación para la mejora en su formación.

Además, la introducción de mano de obra infantil en las fábricas provocó un continuo descenso de salarios que alcanzó al total de los obreros debido a que los niños cobraban desproporcionadamente menos que los adultos. La huelga organizada en Barcelona en 1854 tuvo como una de sus consignas la defensa de los intereses de los hombres trabajadores frente a lo barato de la mano de obra infantil y femenina. Niños desde ocho años estaban muy presentes, por ejemplo, en las minas de hierro almerienses, suponiendo el 36% de la mano de obra en 1866, así como en las minas de hierro y plomo de Murcia, llegando a suponer un 40% de los empleados en 1881 (Sarasúa, 2005). En este sentido, López Núñez volvía a expresar que «el trabajo infantil, lo mismo que su análogo femenino, perturba el orden económico, dificulta la colocación de los obreros y reduce los salarios» (Martínez, 2011, p. 30). Sin embargo, eran los padres los que tenían la decisión de incorporar o no a los niños a su cargo al mundo laboral. Así empezó el debate sobre la posibilidad del Estado de intervenir en la vida familiar, y es que los hijos de las capas sociales más empobrecidas tenían un poderoso valor económico para sus familias.

El debate acabó decantándose a favor del Estado, y es que el Decreto de Libertad de Industria de 1813 y el desproporcionado poder de la patria potestad llegaron a situaciones de explotación que costaba eludir para el nuevo imaginario progresista. Así, el estado se decidió por intervenir en el desequilibrio entre obreros y patrones y la explotación laboral de los padres a los hijos, algo que pasaba más bien por la necesidad en un sistema de explotación que mantenía en la subordinación a toda una clase. Es así que tras unas décadas de críticas fue en el 1873 cuando se publicó en España la primera ley de derecho laboral que, además, regulaba el trabajo infantil, la conocida Ley Benot. Esta se enmarcaba en el surgimiento de regulaciones que ya habían ido apareciendo en este

sentido en Europa desde principios de XIX, como es el caso de la constitución belga de 1831 o la legislación dada al efecto en Inglaterra desde 1850 (Martínez, 2011).

Eduardo Benot Rodríguez, a cargo del Ministerio de Fomento, impulsó la ley amparado en una filosofía pedagógica, pues fue profesor, muy dedicado a la didáctica, propia de quienes habían impulsado ese cambio de concepción juvenil, algo que queda reflejado en su obra *Errores en materia de educación y de instrucción pública* publicada en 1862. Su empeño respondía a la voluntad de humanizar las condiciones laborales, pero también al recorte de las horas de trabajo infantil para que fuera posible la escolarización de los menores y por tanto su instrucción. «Debemos velar para que los niños no sean víctimas ya de la codicia, ya de la miseria de sus padres, debemos evitar que se atrofien en talleres por entrar en ellos antes de la edad necesaria para sobrellevar tan rudas tareas. Hemos de dictar condiciones para los niños que entren en las fábricas y, sobre todo, hacer que el trabajo no impida su desarrollo intelectual» (Martínez, 2011, p. 36), afirmaba Benot.

Claro que la ley tuvo sus limitaciones y por tanto sus críticas, y es que estipulaba la no excedencia de seis horas para el trabajo infantil de mayores de 10 años (los menores de dicha edad sí quedaban exentos del trabajo en «ninguna fábrica, taller, fundición o mina»), pero los obreros adultos seguían explotados con jornadas de doce horas. Además, no prohibió el trabajo nocturno para los jóvenes y muchos consideraron inútil la disposición de escuelas cercanas a las fábricas si se seguían manteniendo los horarios laborales fijados por la ley. «Se conoce que el socialista Benot no ha trabajado seis horas diarias de niño, ni doce horas diarias de hombre en ninguna fábrica; de lo contrario sabría que después de estas horas de un trabajo corporal no hay niño ni hombre que tenga la inteligencia suficientemente despejada ni el cuerpo bastante descansado para dedicar tres horas por día a su instrucción». A la ley se le achacó un “prejuicio industrialista” que no buscaba sino adaptar la situación en beneficio del capital. Tal y como hemos adelantado, el trabajo infantil suponía una necesidad para el trabajador, pero también era de interés para el propietario, y es que era beneficioso tanto para las economías domésticas obreras (relativamente) como para la economía fabril, pues disminuía los costes de producción con la ya citada problemática de la reducción de salarios (Martínez, 2011). Claro que para quien no suponía un beneficio era para el menor y su desarrollo.

Como expresa Antonio Viñao Frago (2005) en su artículo *Tiempos Familiares, Tiempos Escolares*, no hubo «divergencia alguna entre el final de la obligatoriedad escolar y la prohibición del trabajo de los menores, es decir, el inicio de la edad laboral», pues la ley de 1857 que estableció el periodo de escolarización obligatoria de los seis a los nueve años se veía fuertemente incumplida y contradicha con la ley Benot.

Entre 1884 y 1885 la Comisión de Reformas Sociales realizó un informe titulado *Información oral y escrita* para la puesta en conocimiento de la realidad del trabajo infantil en el país dado el evidente incumplimiento de la legislación. Este estipuló que la edad de inicio del trabajador variaba entre los seis y los doce años. Diversas memorias también aluden a esta realidad, como es el caso de Largo Caballero, nacido en 1869, a quien su familia puso a trabajar con tan solo siete años para «ganar el pan con el que comía». Ángel Pestaña, nacido en 1886, por su parte, expone en sus memorias como fue puesto a trabajar como pastor a los nueve años (Viñao, 2005, pp. 38-39).

Tras los resultados del informe la Comisión de Reformas Sociales elaboró un proyecto de ley en 1891 para tratar la situación del “trabajo de los niños”. Pero no sería hasta 1900 cuando se promulgó la ley “referente al trabajo de las mujeres y de los niños” que dio paso a la creación de escuelas en empresas y fábricas, la regulación del trabajo de menores en espectáculos públicos y la prohibición para ellos de determinados trabajos «insalubres, peligrosos o por razones de moralidad», una ley no derogada hasta la Ley del Contrato del trabajo de 1944 (Fernández y Lorenzo, 1989, p. 144). Esta ley, además, prohibía trabajar a los menores de 10 años y ponía límite a la jornada laboral (seis horas en la industria y ocho en el comercio) para los menores de entre 10 y 14 años, con un descanso obligatorio no inferior a una hora, además de prohibir el trabajo nocturno para los menores de 14. Además, ordenaba la concesión de al menos dos horas diarias para “adquirir instrucción primaria y religiosa a los menores de 14 que no la hubiesen recibido”. Todo ello se complementó con la creación en 1907 del Servicio de Inspección de Trabajo para el correcto cumplimiento de lo anterior. Las memorias de las diversas inspecciones realizadas desde 1909 hasta 1920 muestran una sensible disminución en el porcentaje del trabajo realizado por menores (Viñao, 2005).

Sin embargo, una gran parte del trabajo infantil se escapaba a estas inspecciones, tal y como demuestra la siguiente memoria de F. Estrada Salarich: «Cada dos o tres años visitaba la fábrica un inspector de trabajo. Sin embargo, jamás le vi porque la tarde en que había de presentarse, a los rapazuelos nos enviaban a merendar a una fuente situada a un kilómetro del edificio. El Mayordomo nos decía: Hoy no trabajaréis; id a la fuente a merendar. Estas palabras significaban que el inspector había anunciado su llegada. Y no era conveniente que nos viera allí, pues nosotros éramos menores de edad y no podíamos trabajar aún. Por eso nos daban un asueto inesperado» (Viñao, 2005, p. 45).

A pesar de todo ello, las propuestas de reforma y adaptación de los horarios escolares a dicha realidad no abundaron. El modelo de organización escolar descrito no encajaba con las necesidades de la mayor parte del proletariado urbano y el campesinado, cuya forma de organización del tiempo se dedicaba a la realización de las tareas laborales y familiares. La búsqueda por parte de políticos, maestros y pedagogos de la regulación del acceso al mercado laboral encontró límites en una realidad todavía muy ligada a los tiempos familiares y el trabajo en el campo (Viñao, 2005). No era, por tanto, la presión de los propios trabajadores o campesinos lo que impulsó principalmente el planteamiento de estas regulaciones (aunque también, en algunos aspectos, como hemos visto para el caso, por ejemplo, de la huelga de Barcelona de 1854), sino una motivación que se puede apreciar claramente en el Discurso de Presentación ante las Cortes de la Ley de Protección al menor: «La justicia y la caridad exigen también con empeño que no se desatienda al niño que es el obrero del mañana». La protección era, por tanto, relativa, si tenemos en cuenta que lo que preocupa no es tanto la situación del niño como de proyectar en él unos planteamientos que lo mantienen en su clase social. A los jóvenes se les debía proteger, pero no para una emancipación, sino para obtener de ellos un mejor rendimiento de su fuerza de trabajo (Fernández y Lorenzo, 1989).

2.2.3. La educación primaria y secundaria: «El que enseña domina»

La cuestión de la educación va, como hemos podido comprobar, muy ligada a la regulación del acceso al mercado de trabajo, y es que la enseñanza estuvo, si es que no lo sigue estando, orientada al encuadramiento de la juventud en diferentes sectores de la sociedad que mucho tienen que ver con el trabajo desempeñado. Lo hemos visto en el caso del mundo obrero con el discurso anteriormente mencionado, en cuestiones como la disposición de escuelas en centros de trabajo o, simplemente, en la escasa aplicación que tuvieron muchas medidas en este sentido; así como en el caso de las élites, con una educación secundaria basada en un enfoque clasista.

«La mayor parte de los niños dejan de asistir a las escuelas y colegios de primera enseñanza, de los diez a los once años, bien porque comienzan los estudios de segunda enseñanza, bien porque los padres disponen de ellos para dedicarlos a un oficio o para utilizarlos en las faenas agrícolas» (Viñao, 2005, p. 37).

La misma sensibilidad que clamó por la protección del menor en materia laboral para dejar espacio a su correcta instrucción puso el punto de mira en la necesidad de educación para el correcto desarrollo de la nación, algo que, como sabemos, tendrá un especial impulso en el espíritu regeneracionista bajo el lema “escuela y despensa”. El enfoque de la pedagogía liberal mantenía la visión de la infancia y la adolescencia como la de etapas típicas del aprendizaje de alta importancia para el correcto desarrollo de la vida adulta. Es, por tanto, la juventud, el momento clave para la adquisición y asimilación de conocimientos (relacionados con el aprendizaje profesional) y pautas sociales (Fernández y Lorenzo, 1989). No en vano decía el de sobras conocido pedagogo del XIX Gil de Zárate: «La cuestión de enseñanza es cuestión de poder; el que enseña domina» (Gómez, 1987, p. 11).

Es así que en 1857 se promulga la Ley de instrucción pública que impondrá un periodo escolar obligatorio para los menores de entre seis y nueve años que se extenderá en 1901 a los doce y a los catorce en 1923, disposición que se vio fuertemente incumplida teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, el contraste que esto supone con las disposiciones legales que permitían trabajar a los menores de diez años. Las cifras oficiales de 1885 aportan porcentajes de asistencia del 68.1% para las escuelas públicas y 76.7% para privadas, hecho que contrasta con otros cálculos y testimonios como el del maestro de Vilarrodona Rufino Carpena, quien expresaba que la asistencia era «entre las dos y cuatro quintas partes del total de la matrícula» (Viñao, 2005, p. 36). Según las estadísticas de 1870 el 14,8% de los alumnos habían asistido tres meses durante el año, 23.6% de tres a seis meses, 27% de seis a nueve y tan sólo 34% de nueve a doce. Era, por tanto, una cuestión de inasistencia y, además, irregularidad en la misma. La realidad era la difícil superación del problema, y es que en el primer tercio del XX el porcentaje de población escolarizada de seis a doce años se mantuvo estancado (58% en 1908 y 56.6% en 1935)¹³.

¹³ Últimos extraídos del artículo de Viñao Frago (2005, p. 36)

De esta educación primaria podemos concluir lo destacado ya anteriormente para el caso del trabajo, y es que sobre ella triunfaron los tiempos familiares y laborales a pesar del establecimiento de la obligatoriedad en la asistencia, su gratuidad y las inspecciones, impuestas tardíamente y muy a menudo burladas.

En cuanto a la educación secundaria, esta nace con el sistema liberal como base educativa para la sociedad burguesa capitalista. C. Lerena, dedicado al estudio de la evolución de la enseñanza secundaria, expuso cómo para la época feudal el sistema que primó fue el de una enseñanza escolástica que iría desapareciendo en el XIX a favor de otro liberal propio de la nueva sociedad burguesa imperante que buscaría formar a las futuras clases dirigentes, una función reconocida explícitamente (Lorenzo, 1996). La función, por tanto, no sería tanto instrumental, es decir, puramente educativa, como selectiva, dividiendo su modo de operar en tres máximas: el reclutamiento, la selección (a través de exámenes y diplomas) y la distribución del alumnado. Además, se reconoce una función de «transmisión e inculcación de la cultura de la Sociedad». El nuevo sistema educativo pretendía, por tanto, la integración de la educación a la realidad de los estados liberales.

El origen lo encontramos en los estudios de la Facultad de Artes de la Universidad Medieval, estudios preparatorios para otros superiores enfocados a las necesidades de una clase social concreta, la nobleza, que debía dar salida a sus llamados segundones, ya sea en el ámbito eclesiástico o estatal. Claro que con el capitalismo burgués se habían creado nuevos modelos a los que deberá adaptarse la enseñanza secundaria, ahora con carácter terminal y enfocada a una nueva clase social, la burguesía. Todo ello lo debemos enmarcar en el contexto de la revolución industrial y burguesa de los siglos XVIII y XIX que irán perfilando las nuevas disposiciones. Así, será Condorcet quien establezca por primera vez, influyendo al resto de países europeos, como España a través del proyecto Quintana, los niveles clásicos del nuevo sistema educativo, el primario, el secundario y el superior. A través de esta visión liberal que abogaba por la mayor participación de la sociedad se observó la educación como un derecho, pero la gratuidad de la misma quedó reducida únicamente a la primaria, considerándose a la secundaria, por otro lado, como propia de las clases acomodadas. El sistema educativo, dispuesto de este modo, pretendía ser un modelo de selección y distinción de clases sociales. La desigualdad, ahora, pasaba de fundarse en leyes divinas a leyes naturales institucionalizadas (Lorenzo, 1996).

Esto convergería en la Ley Moyano de 1857, inspirada en la reforma de 1845 y en el primer plan de estudios de 1836, el Plan del Duque de Rivas¹⁴. Esta ley planteaba tres fines para la educación secundaria: preparar para el ingreso en escuelas superiores o facultades, habilitar para profesiones industriales o de grado medio y educar para la vida (es decir, proporcionar una cultura general propia), rompiendo con el principio de

¹⁴ Con anterioridad la Constitución de 1812 se fijó en la legislación francesa para, a través del Informe Quintana, definir la enseñanza secundaria, esfuerzo que coincidiría en planteamientos con el trienio liberal, en cuyo Reglamento General de Instrucción Pública definía la secundaria como «Aquella que imparte los conocimientos que al mismo tiempo que sirven de preparación a otros estudios constituyen la civilización general de una nación». La vuelta al absolutismo frenará estas iniciativas con la vuelta al Plan Caballero de 1807. El citado Plan del Duque de Rivas llegaría en 1836 gracias a los cambios económicos y administrativos producidos, como la creación de la Dirección General de Estudios en 1834, la desamortización de Mendizábal y la división provincial. En 1845 el Plan Pidal, proyecto inspirado por Gil de Zárate, supondría un marco que consolidaría provisionalmente ese sistema educativo liberal de enseñanza que la Ley Moyano dotaría de consistencia (Lorenzo, 1996, pp. 61-62).

gratuidad y proponiendo los primeros centros específicos donde impartir la secundaria. Es decir, esta debía reclutar a la verdadera población estudiantil en contra de la primaria, que debía hacerlo para los que no iban a estudiar. Estamos ante la separación entre el trabajo manual y el intelectual, un sistema que permite la diferenciación de clases, su conciencia y cohesión particular, hecho que contó con el apoyo tanto de progresistas como moderados, aristocracia y burguesía oligárquica.

Durante el sexenio revolucionario el modelo de segunda enseñanza liberal se iría matizando, hecho que se materializará en el Plan Zorrilla de 1868 y el establecimiento un año después del principio de enseñanza libre. El sexenio trató de recuperar los planteamientos dados en Cádiz durante el Trienio, definiendo a la secundaria como «el complemento, la ampliación de la instrucción primaria, la educación necesaria para los ciudadanos que viven en una época de ilustración y de cultura, es el conjunto de conocimientos que debe poseer el hombre que no quiere vivir aislado y fuera de la Sociedad» (Lorenzo, 1996, p. 64), es decir, un medio para el acceso a la ciudadanía, lo que supone una adecuación de la enseñanza a la vida moderna.

En esta consideración hay un ideal formativo más generalizador, una visión de la secundaria como continuación de la primaria que generará debate durante la restauración con el Plan Groizard y los Congresos pedagógicos. En este sentido, el nacimiento de la Institución Libre de Enseñanza dará un impulso a lo anterior, aunque impregnará en ella un carácter academicista y preparatorio de los estudios superiores, si bien, como decimos, ya hubo voces que abogaban por su mayor vinculación con la enseñanza primaria. La falta de acuerdos con el turno de partidos se tradujo en una inestabilidad vista en la gran cantidad de planes de estudio (1895, 1898, 1899, 1900, 1901 y 1903) sin solución de continuidad. El de 1903 estableció un Bachillerato general único de seis años de duración que se extendería hasta 1926 con el Plan Callejo. Así, en las últimas décadas del XIX y primeras del XX se abogó por planes unitarios que enraizasen el sistema (Lorenzo, 1996).

Es por todo ello que autores como Valentina Fernández Vargas (1989) concluyen que el recorrido descrito se caracteriza por la permanencia de unas relaciones sociales y actitudes destinadas a reproducirse a través de la educación. Las clases dirigentes habrían construido un sistema educacional basado en el principio de la desigualdad y el orgullo de pertenencia a su grupo, algo que redundaba en el hecho de trasplantar una actitud sumisa al resto de grupos sociales. El aprendizaje de las clases populares pasa a ser distinto y a estar orientado de forma diferente, una sumisión que vemos multiplicada en el caso de la mujer, alejada de los sectores dirigentes. De este modo, en 1897 *La virgen cristiana* expresaba: «¿Quién no sabe que la mujer casada ya no es dueña de sí misma?; preciso le es contentar al marido, ocuparse de los hijos y llevar el gobierno de la casa y los domésticos. Y todas estas obligaciones le absorben la mayor parte de la vida, cuando no la vida entera». Así mismo, el *Camino recto y seguro para llegar al Cielo* decía a modo de guía por puntos refiriéndose a los maridos: «3º dirigirla como a inferior; [...] 6º sufrirla con paciencia». La crítica y el comienzo de la ruptura con estos planteamientos es muy reciente, y más en España. Hasta 1958 no se recogerá en la ley que «todos los españoles tienen derecho a recibir educación e instrucción», una disposición que, sin embargo, también se verá influenciada por el nivel cultural y la clase social de la familia (Fernández y Lorenzo, 1989, pp. 149-150).

Tal y como hemos observado en este y el apartado anterior, lo que se busca es la conformación de un ideal de juventud ligado al desempeño de la vida adulta, o lo que es lo mismo, mantener un ideal que entiende al joven como un sujeto individualizado (ya hemos visto cómo el empeño ha ido en la línea de definirlo para incidir en él más eficazmente) y susceptible a la orientación, durante el periodo de aprendizaje que le es propio, que culminará en el mantenimiento de su grupo social. Lo que se pretende, por tanto, es formar en un oficio, es decir, proletarios, profesionales liberales y dirigentes, además de en una cultura general de clara raigambre nacionalista y liberal para integrar a la juventud y la infancia en la «civilización general de una nación», tal y como hemos podido comprobar en las diversas citas a la legislación. De otro modo, se decreta la condena a «vivir aislado y fuera de la Sociedad».

2.2.4. *El ejército: La cuestión del rito iniciático y exaltación de la juventud*

Muy en consonancia con ese nacionalismo aglutinador, otra gran cuestión que definía el paso del adolescente a la vida adulta era el servicio militar, y es que era el varón joven el paradigma de soldado, no en vano era a los “imberbes consagrados” a los que se dirigía d’Annunzio cuando expresaba: «Partid, formaos, obedeced; vosotros sois la nueva simiente de un mundo nuevo». También podemos ver el mismo esquema en una canción toscana de 1849 que dice así: «Los nuevos jacobinos querían llevarse con ellos la juventud y conducirla al matadero». En la línea de lo dicho anteriormente, Alfred Legoyt escribió en el órgano oficial de los economistas liberales, *Journal des Economistes*, ante la elevada mortalidad infantil, la urgencia de «salvar a un gran número de valiosas existencias que, más adelante, puedan contribuir a la grandeza, la fortaleza y la seguridad del país». Con estos testimonios expresaba Sabina Loriga (1996) la visión de la institución militar como juvenil y como una aseguradora de la «emancipación económica, afectiva y sexual del joven».

Esto no fue así siempre, pues en el Antiguo Régimen la edad media de los soldados revelaba que se encontraban más bien en la flor de la vida. Así, de los “jóvenes” enviados por la monarquía hispánica a Flandes a principios del XVII un gran número de ellos tenía 30 y muchos incluso más, llegándose a documentar algunos casos con setenta años. La edad de los reclutas tenía, por tanto, poca importancia. Un siglo más tarde¹⁵, los datos en Piamonte muestran como el 11,8% de los efectivos contaban con menos de dieciocho años, y solo el 10% pasaba de los treinta¹⁶, y es que fue en el XVIII cuando se dio un aumento constante de las fuerzas militares de los diferentes países, con adiestramientos incluso en periodos de paz, algo que iría dando carácter nacional a los ejércitos hasta la culminación con la fijación del reclutamiento obligatorio, hecho que se impondrá puntualmente y de forma diferenciada en los diversos países de Europa hasta instaurarse definitivamente, sobre todo, en los últimos años del XVIII y primeros del XIX, y es que tras su imposición en Francia con la ley Jourdan-Delbrel en 1798 se iría extendiendo a toda Europa con la expansión de las armadas napoleónicas¹⁷. Aunque después del año

¹⁵ En la España del XVIII, con anterioridad a la Real Ordenanza de Reemplazo Anual del Ejército de Carlos III, se permitía a los voluntarios ingresar en el ejército con edades de entre dieciocho y cuarenta años (Jiménez, 2005).

¹⁶ Datos extraídos del estudio de Sabina Loriga (1996, p. 30).

¹⁷ Con anterioridad, en 1770, en España Carlos III impulsó la citada Real Ordenanza de Reemplazo Anual del Ejército, la cual establecía una quinta anual obligatoria, aunque sólo eran reclutados los jóvenes

1815 los gobiernos intentaron reducir las dimensiones del ejército, el reclutamiento obligatorio volvió con fuerza en la segunda mitad del siglo a modo de ejércitos de masas.

NÚMERO DE MILITARES (en millares) ¹⁸									
Años	Francia	Alemania	Italia	Gran Bretaña	Austria	Bélgica	Países Bajos	Dinamarca	Suecia
1850	439	131	41	201	434	35	30	26	63
1860	608	201	183	347	306	40	39	25	68
1870	452	319	155	257	252	40	39	39	58
1880	544	430	167	248	273	46	41	6	65
1890	596	505	257	278	332	45	42	18	65
1900	621	624	262	487	308	51	31	11	73
1910	652	673	252	372	315	48	28	15	35
1920	1.457	114	1.350	596	29	156	14	16	72

La siguiente tabla, procedente del estudio de Loriga, muestra el aumento progresivo de los efectivos militares de las naciones de Europa, así como un hecho clave, la falta de estudios y fuentes que nos hablen de esta realidad en España. A lo largo de su trabajo en el volumen II de la *Historia de los jóvenes* no recoge prácticamente ninguna información de España a pesar de que su marco tenga un carácter general europeo, lo que nos hace observar una clara laguna por parte de la historiografía española en este sentido. Quizá un país de referencia con el que poder comparar la situación de España sea Italia, del que sí se recogen suficientes datos. En definitiva, debemos pensar que España siguió, aun con sus particularidades, una deriva no muy lejana a la que Loriga expone para Europa.

Volviendo a la juventud en el ejército, esta empezó a ser vista por los oficiales y sus informes como algo negativo para el cuerpo dada su mayor indisciplina y llamativa mortalidad en comparación con los adultos, que parecían “soportar mejor la fatiga”. Más adelante las preocupaciones en este sentido irán haciéndose eco.

«Era necesario reflexionar sobre el vicio principal de nuestros principios modernos, de modo que advirtamos que el objetivo fundamental no es el de tener militares muy jóvenes, sino que sean diestros en el oficio. Siguiendo el perjuicio actual es absolutamente imposible que esa clase de ciudadanos tan útiles pueda cumplir su cometido a la perfección; pues se trata simplemente de enrollar jóvenes, sin saber si poseen las cualidades necesarias, y de este modo, será imposible que posean tales cualidades si no se les da a los jóvenes aspirantes la posibilidad de adquirirlas a través de una larga y adecuada formación» (Loriga, 1996, p. 31).

Es así que se empezó a regular la edad de reclutamiento, estableciéndose en Francia en veinte años en 1798, con una tendencia en el XIX a aumentar, que cambió a principios del XX con la llamada a las armas de muchos adolescentes¹⁹. A pesar de ello, Francia

necesarios para mantener un cupo fijado en los regimientos. Además, se estipuló un nuevo rango de edad que iría de diecisiete a cuarenta años (Jiménez, 2005).

¹⁸ Tabla extraída del estudio de Sabina Loriga (1996, p. 29).

¹⁹ En España, la Ordenanza de 1800 aún estipulaba en diecisiete años la entrada de servicio en el ejército: «Estarán sujetos al reemplazo del Ejército todos los mozos solteros naturales de estos Reinos, desde la

seguía contando en 1870 con 5 000 niños soldado. El planteamiento de retrasar la edad de alistamiento respondía al empeño por formarlos con anterioridad. La idea de formar una «generación de ciudadanos guerreros» de Ugo Foscolo caló en el XIX europeo. Un ejemplo es el *regiment des pupilles de la Grade* de 1811 o los *bataillons scolaires* creados en la segunda mitad del siglo en algunos países. Con ello se pretendía, no precisamente apartar del ejército a la juventud, sino infundir en ellos una esperanza militar colectiva al trasladar la disciplina del cuartel a otras instituciones.

«Cuando los jóvenes entren en el ejército con veinte años habiendo recibido antes, en su adolescencia, una preparación militar en la escuela [...], desfilarán bajo nuestras banderas como soldados ya formados [...] reunirán un contingente de 800 000 valientes, antes incluso de haber entrado en las filas del ejército».

Sin embargo, como en la educación y el trabajo, la desigualdad también se cebaba con los jóvenes en edad de servicio, y es que pocos burgueses eran llamados a las armas, ya fuera por ser sospechosamente declarados no aptos para el servicio, por excedencia de cupo o por el reemplazo por un sustituto²⁰. De este modo, surgió todo un abanico de estrategias puestas en marcha por los jóvenes de clases más populares. Estos, los jóvenes de las clases menos favorecidas, eran muy activos en el mundo laboral, cuya experiencia siguió siendo anterior al ejército dada la necesidad de las familias. Ya lo vimos en el caso de los empleados en las minas de hierro de Almería y Murcia. En el caso francés, en 1909 tan solo el 6% de los padres podía costearse la educación secundaria de sus hijos. El trabajo infantil se consideró una plaga social que debilitaba la raza y por ende la potencia militar de la nación. Federico Cortese ya lo expresó en *Enfermedades e imperfecciones que obstaculizan el reclutamiento en el reino de Italia*. A raíz de ello se presentaron iniciativas que acercaban la escuela al ejército, y es que este debía ser un elemento unificador de la nación.

Así concluye Loriga que el ejército buscó ser la expresión de la unión de la nación y la integración en ella de la juventud como fin para superarla en pro de la conversión en hombre y auténtico ciudadano, algo que, en realidad, no se dio debido a que para la inmensa mayoría de los jóvenes militares no suponía en absoluto un rito iniciático, pues con anterioridad habían estado expuestos a un mercado laboral y a unas condiciones equiparadas a las de los adultos, con relativa independencia. Tan solo lo fue para los hijos de una clase acomodada que, sin embargo, eran un ínfimo porcentaje de los efectivos de los ejércitos. El servicio militar sólo adquiriría sentido como ritual de paso, como elemento de ideología nacionalista dentro del ámbito escolar (véanse los manuales escolares de alemanes y franceses dirigidos a los “futuros soldados”²¹), en el cual se fue imponiendo

edad de diez y siete años cumplidos antes del acto de alistamiento, hasta la de treinta y seis, también cumplidos» (Biblioteca Virtual de Defensa [BVD], s.f.)

²⁰ En España fueron las Cortes de Cádiz las que tuvieron como objetivo la creación de un nuevo modelo de ejército adaptado a la realidad liberal, momento en el que se empezó a posibilitar la redención en metálico. Durante el trienio se prescindió de esta disposición, pero se implantó la posibilidad de sustitución, privilegio disfrutado por la nobleza. En 1823 se fijó la edad de responsabilidad de las quintas entre los dieciocho y veinticinco años. En 1837 pasaría a permitirse para el resto de siglo tanto la redención en metálico como la sustitución, aunque en el último cuarto se restringiría sustancialmente hasta que en 1882 se estableciese su única autorización entre hermanos. Estas fórmulas de privilegios desaparecerían finalmente en 1912. Las edades de los quintos irían variando, pero siempre en los mismos rangos empezando por 19 o 20 años (Jiménez, 2005).

²¹ «Comprende, hijo mío, que serán tu quien cicatrice las heridas [de la nación]» (Loriga, 1996, p. 47).

una visión higienista y muscular, que más tarde analizaremos, con horas de gimnasia convertidas en materia obligatoria.

Así, Daniel Fabre, en el mismo volumen, propone otro tipo de conformación de la juventud y superación de la misma para las clases más populares en un estudio donde el foco se pone en las fiestas mayores de las poblaciones locales, momento en el que la juventud tendría especial cometido, enmarcada en un contexto de “caja de resonancia de las novedades pasajeras”, es decir, los jóvenes adoptan con mayor efusividad cuestiones de carácter cultural para diferenciarse de los que no lo son. Aunque su trabajo se centra en un pueblo francés de la década de los 60 del siglo pasado, lo conecta con festividades de la Edad Moderna y podemos pensar que para un contexto rural pudieron operar patrones culturales similares al menos a principios del XX (Fabre, 1996).

Sin embargo, está claro que a nivel institucional se insistió en los aspectos señalados anteriormente, entre los que se encontraba la fuerza física asociada a un ideal de vigor varonil, que había de inculcarse a los jóvenes. Según Rodolfo Obermann, suizo, era necesario el predisponer «físicamente a la juventud para la verdadera virilidad, con el fin de alejarlos de ese hermafroditismo». «Al hombre se le forma desde que es niño en una educación viril», recordaba Francesco de Sanctis en 1878. La virilidad era un rasgo de carácter contrario a «penumbra, llamada en Inglaterra byronismo, en Alemania werherismo y en Italia leopardismo», hecho que en España puede tener su parangón con el descalificativo de degenerados con el que se tildaba a los jóvenes bohemios, algo que veremos más detenidamente en el último de los apartados. Claro que esta virilidad tenía como fuerte elemento de expresión la muerte prematura, que redundaba en la falsa ilusión de la tan deseada juventud eterna. Morir joven era un gozo, y hacerlo por la patria aún lo era más (Loriga, 1996, pp. 47-51).

En definitiva, de una visión más heterogénea del ejército se pasa a la identificación del mismo con la masculinidad y una determinada edad a partir del XIX con la homogenización de la institución, dejando de ser un oficio en el XVIII para convertirse en un deber nacional para edades comprendidas entre los diecinueve y veinticinco años. El servicio se convirtió, por tanto, en una cuestión ligada al ciclo de la vida, aunque esto lo fuera más para quien no se hubiera emancipado anteriormente con la llegada al mercado laboral. Para los estudiantes, que no contribuían económicamente al hogar y lo abandonaban más tardíamente, sí tuvo un valor iniciático, aunque, como veremos, no fueron prácticamente numerosos.

2.2.5. Al fin: la mayoría de edad

Hemos expuesto brevemente a través de las disposiciones mencionadas al inicio, aquellas propuestas por Sandra Souto para el estudio de la conformación de la juventud en España, la consideración que desde la legalidad política y parte de la cultura; la burguesa y católica, es decir, las élites, pues nos quedaría por analizar la lectura realizada en este sentido desde las clases populares (tal y como proponía el estudio de Daniel Fabre); se hace de la juventud. Vemos que esta se ampara en una concepción tutelar y de protección al menor, pero ¿en qué momento se le deja de presuponer esta naturaleza? Para responder a ello tenemos, como hemos podido comprobar, muchas dificultades, pues no es un hecho objetivo ni homogéneo. Habría que realizar un estudio de análisis ligado a una casuística

muy amplia, teniendo en cuenta visiones de género y clase, entre otras, que queda fuera del alcance del presente trabajo, motivo por el cual nos limitaremos a introducir la cuestión en la esfera legal, esto es, la atribución por ley al ciudadano de plenas competencias amparada en la presunción de la plena capacidad de obrar.

El concepto de mayoría de edad moderno surge de la conjunción del sistema jurídico romano y germánico adaptados a las nuevas exigencias sociales, primando la capacidad de obrar, autonomía patrimonial y personal del individuo; la aptitud para entender y querer; y la consideración jurídica de sujeto dependiente o independiente. En este sentido, la ya citada disposición entre púberes e impúberes en edades por debajo de 25 mantenida hasta el Código Civil de 1889 se basaba en el derecho romano. Durante el absolutismo se mantuvieron muchas predisposiciones del Fuero Juzgo visigodo, de influencia germánica, con gran divergencia entre diferentes comunidades. Más adentrados en el XIX, con el desarrollo del proceso codificador, fue con el Proyecto de Código Civil de 1821 cuando se intentó adoptar una postura más central e intermedia entre los modelos germánico y romano. Pero será en 1851 cuando se fijen definitivamente las nuevas coordenadas del sistema de mayoría y minoría de edad, pues se pasó, con un ánimo de eficacia administrativa, a medir la capacidad de las personas bajo el único criterio de la edad fijada por ley²², con independencia de la relación de subordinación con la autoridad paternal. Asimismo, se creó la categoría civil de menor emancipado, pues este proyecto mantuvo en función la distinción entre púberes e impúberes, pudiendo los primeros contraer matrimonio.

En el código de 1889, que fijó esta vez la edad en 23 años²³, se elimina dicha distinción, así como la de *sui iuris* y *alieni iuris*, sometiendo al menor irremediamente a la representación legal de sus padres, pues también queda identificada la minoría de edad con el hecho que lleva a la «restricción en la personalidad del individuo» (Revellat, 2015, p. 137). Esta consideración viene influenciada desde 1851 por el criterio estrictamente cronológico que no funda la capacidad de obrar del individuo atendiendo a su aptitud intelectual. Algunos autores tratan a la nueva consideración, que fija la mayoría en los 23, como “inexplicable” amparándose en que los demás códigos europeos del XIX tenían estipuladas sus edades en los 21, como es el caso de Italia, Portugal y Francia, o en los 20, en Suiza. Sin embargo, Isaac Revellat indica que lo que inspiró al código español fue aunar el derecho histórico con las nuevas necesidades, aunque el mismo autor remarca que aquello no tuvo un carácter general, pues tanto Aragón²⁴, como Cataluña, como Navarra tenían sus propios ordenamientos, basados en uno u otro derecho, el romano o el germánico. Estas cuestiones generaron fuertes críticas orientadas a uniformar tan heterogéneo sistema de edades, pues se daba un trato desigual dependiendo del lugar de nacimiento e incluso del oficio²⁵. No obstante, no se respondió el problema hasta 1943.

De este modo, en la línea de construcción de la juventud del XIX, el joven quedó atado legalmente a la consideración de la tutela, recortando libertades y posibilidades de

²² Se consideraba como en la minoría de edad, tal y como señalaba el artículo 276: «a todas aquellas personas sin distinción de sexo que no hayan cumplido los veinte años» (Ravetllat, 2015, p. 135).

²³ Aunque para las mujeres mayores de edad menores de 25 años se incorporó una restricción (Ravetllat, 2015, p. 139).

²⁴ Aquí la edad era más reducida, pues bastaba con haber cumplido 20 años o haber contraído matrimonio (Ibid.).

²⁵ El Código de comercio permitía alcanzar antes la mayoría de edad bajo ciertas condiciones (Ibid.).

emancipación que con anterioridad tenía, si bien no se llegó a homogeneizar por completo. Reuniendo todo lo anterior, podemos determinar que la difusa noción del joven propia del Antiguo Régimen pasaba, por tanto, a no estarlo, reconociendo a la juventud como un grupo concreto, con características naturales concretas que debían mantenerse bajo subordinación y, ahora, delimitado por ley, quedando dicho límite fijado férreamente por el Estado bajo un criterio efectivamente cronológico.

2.3. Desde la cultura: el higienismo

El higienismo, surgido en Europa en el siglo XVIII dadas las condiciones de insalubridad que iban aglutinando las cada vez más pobladas urbes, fue extendiéndose en España con los presupuestos liberales ilustrados de manos de médicos como Ambrosio María Ximénez de Lorite, Francisco López de Arévalo y Jose Masdevall (Alcaide, 1999), centrados en la problemática de la situación del proletariado industrial a finales de siglo. Su desarrollo conceptual tendría lugar, sin embargo, en el XIX, momento de auge de profesiones liberales y desarrollo de disciplinas médicas. Ello y las nuevas necesidades del estado para con la población hicieron que la higiene pública fuera una cuestión a tener en cuenta, algo muy ligado a la fortaleza y “virilidad” de la nación.

Es por ello que, como adelantábamos, los higienistas propusieron la educación física en la segunda mitad del XIX para preservar al menor de «los peligros del onanismo y la precocidad infantil», fortaleciendo el cuerpo social y suprimiendo la «decadencia de las naciones». Esto estaba conectado con las nociones de “infancia en peligro” e “infancia peligrosa”, referida a la delincuencia juvenil, que debían corregirse con la educación como “espacio civilizador”. Es así que, además del ejercicio físico, empezaron a aparecer en España libros de instrucción sexual para la infancia. En este contexto, en 1907 se tradujo, ante las críticas a la “permisividad sexual”, al español obras como *Lo que debe saber el niño*, de S. Stall, y *Lo que debe saber la niña*, de M. Wood-Allen, autores, ambos, pertenecientes al movimiento de pureza social que en 1890 había mantenido una dilatada base social en Estados Unidos (Seoane, 2015).

Ese sentir, por el contrario, de “degeneración”, propio de muchos países de la Europa del XIX, fue el chivo expiatorio para cargar contra cualquier tipo de disidencia cultural que pretendiera configurar la infancia de otro modo que no fuera el burgués-liberal. En este sentido, tanto la educación moral como física serían la punta de lanza en la lucha contra el “afeminamiento” o las “naturalezas endeables” de los futuros varones. En cuanto a las jóvenes, estas actividades también irían enfocadas a su educación dentro del sistema, pero en otro marco. Así, su educación consistiría más bien en potenciar su belleza y función reproductora. En definitiva, la burguesía a través de procedimientos pedagógicos, que no dejan de ser ideológicos y coactivos, ponen en marcha unas estrategias de gobierno con el objetivo de integrar al joven en el nuevo sistema a fin de «limpiar, fijar y dar esplendor al cuerpo social». Una “jardinería de masas” que es justificada en términos de bienestar, progreso y orden de la nación (Barbero, 2003, p. 357). Es por ello que otras «formas de actividad física y los saberes ligados al cuerpo propios de las clases trabajadoras» no se enmarcarían, según los higienistas, en ningún tipo de orden ni principio científico (Seoane, 2015, p. 43).

El auge de estos planteamientos se puede observar en la creación en Inglaterra en 1863 de la Football Association, de gran influencia en sus presupuestos deportivos y varoniles, o en la primera celebración de los Juegos Olímpicos de Atenas en 1898. Por su parte, en España, en 1883 las Cortes²⁶ aprueban la creación de la Escuela Central de Gimnasia de Madrid, primer centro de formación para profesores de educación física en el país. Decía el conde de Romanones a propósito del auge de las actividades deportivas entre el alumnado: «Gran diferencia existe entre el vivir del estudiante de mi tiempo y el de hoy, sobre todo lo referente a los deportes y a las expansiones campestres», «los ejercicios físicos ocupan hoy las tres cuartas partes del tiempo de la juventud» (Perales, 2009, pp. 246 y 248). Este movimiento conformó en torno al cuerpo una serie de enunciados que estipulaban lo que a este le convenía y lo que no, condicionando, de este modo, los procesos de individualización de los jóvenes. Así, tuvo que ver con la forma física, la apariencia, pero también con un cambio general de costumbres. A cada sexo se le asociaron diversos elementos de género, esto es, el varón debía ser activo y vigoroso, pero capaz de canalizar la violencia para unos fines concretos; y la mujer grácil y virtuosa, preocupada en no perder su atractivo con iniciativa y deseo. Cualquier disidencia de género o en la sexualidad es negada y rechazada como una monstruosidad (Barbero, 2003). Estas pautas morales ligadas al físico son lo que se ha conocido como cristianismo muscular.

Como conclusión, podemos analizar el higienismo y su incidencia en los jóvenes en los mismos términos que el encuadramiento en el ejército, el mundo laboral o la educación, pues lo que se pretende es orientar a estos en un fin que, en este caso, tiene que ver con su comportamiento y con su físico, a saber, la fuerza de trabajo o la defensa de la nación, cometidos para los cuales resulta inútil un “cuerpo raquítico” y de “naturaleza débil”. Bajo la idea aparentemente moral de preservar la infancia a través de la educación, también presente en las fuerzas militares de la nación y en el ámbito laboral, como hemos tenido ocasión de ver, se busca aprovechar esa etapa de la vida que la psicología, en concreto Hall, había determinado como aquella en la que se dirimía la decisión de una vida futura. No se trataba, por tanto, de proteger a la juventud, sino de aprovechar la naturaleza de plasticidad que se le presuponía. En cuanto a las mujeres, su orientación no sería tanto la anteriormente expuesta como la de servir de apoyo y complemento a la misma²⁷²⁸.

²⁶ En los debates dados en las cortes al efecto se expresó el poco valor de «los eruditos a la tremenda de cuerpos raquíticos, de naturaleza débiles, con imaginaciones calenturientas, de las que nada hay que esperar para el porvenir de la patria» (Barbero, 2003, p. 358).

²⁷ Según el ya citado *Camino recto y seguro para el cielo*, los maridos no debían sucumbir a la aparente contradicción de estos planteamientos y despreciar la debilidad física de la mujer, pues esta era compañera inseparable en el proyecto de vida que se estaba imponiendo (Fernández y Lorenzo, 1989, pp. 149).

²⁸ «Todo lo necesario para el bien de las delicadas criaturas (las jóvenes) es exigirles ocupar el lugar de sus madres durante unas pocas semanas o meses. Para las mujeres, el trabajo doméstico está admirablemente adaptado para poner en acción todos los músculos del cuerpo» (Barbero, 2003, p. 360).

2.4. *El joven en la prensa y el discurso político: La instrumentalización de la juventud*

Desde el punto de vista político, no es de extrañar que ese joven contemporáneamente definido fuera llamado a jugar su papel en la nueva realidad del XIX, caracterizada por un claro desarrollo de las fuerzas sociales de los estados liberales. El joven, tal y como observábamos al inicio y hemos podido comprobar más adelante, debía jugar un papel de conservación y renovación de la sociedad, hecho común a toda cultura, como sostiene Valentina Fernández, pero de especial incidencia si tenemos en cuenta lo reciente y todavía por establecer del régimen liberal. Es por ello que observamos ahora, a partir del desarrollo del pensamiento liberal en el XVIII y más decididamente en el XIX, no antes, los esfuerzos por definir institucional y socialmente a la juventud²⁹. Claro que para la consolidación de un nuevo régimen político que, además, pretendía ser, al menos, más participativo, era necesario politizar a la población, que de la servidumbre había pasado a la ciudadanía. Así, la juventud política llamada “de las aulas”, por estar ligada casi por exclusivo al mundo estudiantil, lo que nos da una pista acerca de qué segmento de la juventud se trata, se puede leer en estos términos, un movimiento instado por una minoría culta a una clase media en alza cuyo apoyo era necesario para el nuevo estado.

Es por ello que autoras como M.^a Dolores Gómez Molleda (1987) han analizado el surgimiento de la juventud política en España como un producto del esfuerzo intelectual burgués, como un instrumento político carente de objetivos propios, realidad que iría evolucionando con las nuevas juventudes políticas obreras y republicanas hasta un cambio de perspectiva en la década de 1930, con el ilustrativo paradigma de la FUE, pese a que todo ello se viera cortado más tarde con la Guerra Civil. Sin embargo, antes de llegar a ello, nosotros nos centraremos en los momentos de aparición de esa juventud durante el XIX y los primeros años del XX.

La juventud política desarrolló su inicio en paralelo a la estructuración de los partidos liberales, muy conscientes de la importancia de crear lo que Lunarcharski llamo «frente cultural pedagógico» encargado de que el nuevo estado perdurase. Molleda, centrada a su vez en el estudio del papel político de la minoría culta del país³⁰, pone el foco en este sentido en esa cultura pedagógica de la que ya hemos hecho mención. Su trabajo ha recogido una gran cantidad de testimonios del discurso político que ayudan a comprender esta realidad. Por ejemplo, en la línea de lo que afirmaba Hall, es ahora cuando al joven se le empieza, muy convenientemente, a presuponer con más intensidad un carácter de oposición a lo tradicional muy diferente al que exasperaba al político Alcalá Galiano por su, más bien, total indiferencia (Gómez, 1987). Ordax Avecilla expresaba en este sentido: «En España hasta ahora por lo menos, la juventud, los hombres nuevos, han sido en cierto modo olvidados y desdeñados por los partidos».

La apelación al colectivo de “hombres nuevos” empieza a hacerse de forma directa y su implicación comienza a estar presente, tanto que conviene detenernos en su significado

²⁹ Decía el Comisario de Instrucción Pública de Lenin, primer embajador de la URSS en España: «Un estado se defiende y consolida en tres frentes: El frente militar del que depende el ser del Estado; el frente económico a quien toca no el ser sino el vivir, el seguir viviendo; y un *frente cultural pedagógico*, que logra no el ser ni el vivir, sino el perdurar». (Gómez, 1987, p. 10)

³⁰ Temática que ha tratado especialmente en su estudio de 1985 citado en la Bibliografía.

tal y como lo ha analizado Dolores Thion Soriano-Mollá (1998) a través de la prensa y otros testimonios. Soriano-Mollá señala que el concepto de juventud aquí, al calor de la crisis finisecular, se construyó con un sentido funcional que radicaba en la oposición al contrario, esto es, la vejez, que sería categóricamente rechazada³¹. Es por ello que estos discursos apelarían a la gente moderna, una juventud entendida como de “espíritu”, ya fuese a las edades más precoces como a las entradas en una madurez tardía, una visión que conecta totalmente con la más actual de Bordieu³². Hay que tener en cuenta que el apelativo al que hacemos referencia casa con el contexto modernista y regeneracionista que está de fondo. *España nueva*, arte nuevo, *Revista Nueva*, *Vida nueva*, etc., son algunos ejemplos que ayudan a comprender de igual modo el surgimiento de *Gente Nueva*, como revista, a la que más adelante aludiremos, y grupo de jóvenes reunidos autodenominados de ese modo. En la revista *Germinal*, Ernesto Bark definía el modernismo de este modo: «La protesta de los jóvenes contra los viejos, del espíritu contra la forma, del progreso contra la reacción». Claro que esos jóvenes eran definidos, de nuevo, como “hombres fuertes”, “viriles”, “de bronce”, de “manos vigorosas”, con “cerebros de hierro”, etc (Thion, 1998).

Volviendo a la esfera del discurso político, la implicación de esos hombres nuevos no siempre tuvo el grado de exigencia que los dirigentes liberales exigían, tal y como muestran las palabras de otro de los más grandes pedagogos españoles, Giner de los Ríos, ante la actuación de la juventud durante la revolución del 68: «¿Qué hicieron esos hombres nuevos? ¿Qué ha hecho esa juventud? [...] Defraudar a todos. [...] Pactó con el caos y la tiranía en vez de con el orden y la libertad». En definitiva, estaban «Faltos de principios claros y definidos». El no adaptarse a los presupuestos liberales implicaba para el joven poco menos que el calificativo de fraude por parte de quienes, se supone, eran sus maestros y benefactores. El chantaje aún es más evidente cuando el mismo Giner afirma: «si estas preguntas los dejan mañana fríos como hoy no vale la pena que haya universidades en España». Es en esta frase con la que más clara queda la orientación de la educación y la pedagogía (Gómez Molleda, 1976, p. 10).

El asociacionismo juvenil era un hecho sumamente reciente y todavía le faltaban décadas para alcanzar una emancipación que, como veremos, no terminará de cristalizar. Antes del XX no había tan apenas asociaciones de juventudes a excepción de Juventud Católica, creada en 1869, fuertemente ligada a Acción Católica (Reverte, 2016). Así, los movimientos juveniles, dados casi únicamente entre el mundo del estudiantado, eran guiados por los partidos de élites, como sucedió con el Partido Progresista y la noche de San Daniel en 1865, la primera cuestión universitaria del país.

³¹ «Recordemos que los conceptos dialécticos de juventud y vejez contaron con el respaldo de los ya tardíos positivismo determinista y el evolucionismo darwinista como garantía absoluta de verdad. Fueron utilizados con gran eficacia por la oratoria propagandista y demagógica en circunstancias históricas de escepticismo y desengaño entre los miembros de una sociedad “que se quiere totalizadora y se ve traicionada por una Restauración”» (Thion, 1998)

³² «Jóvenes son todos aquellos que tengan dentro del pecho un corazón liberal; los que entiendan la existencia como un sacrificio fecundo para el porvenir; los enamorados del ideal que tuvo poder bastante para remozar a Fausto. Los pocos años no son la juventud. Pidal era ya un fósil a las pocas horas de ser engendrado, Larra si continuase viviendo sería tan muchacho como cuando le apuntó el bozo» (Thion, 1998)

Claro que con la llegada del desastre del 98 las élites políticas y culturales del país sufrieron lo que la historiografía ha calificado como shock, hecho que a través de nuevos movimientos como el regeneracionismo se trasladaría a juventud política con una diversificación de la misma. Es así que con el paso del siglo las nuevas sensibilidades darán lugar a las dos juventudes más tratadas y estudiadas del periodo por su significación, las Juventudes Socialistas y los jóvenes bárbaros de Lerroux, siendo estos últimos el ejemplo más sumamente claro de instrumentalización política de los jóvenes por la virulencia de los discursos de Lerroux apelando la juventud como sujeto protagonista por primera vez y su posterior radical abandono a su suerte en el momento en el que sus objetivos fueron otros³³.

El cada vez más rápido proceso de industrialización y urbanización, ligado a un crecimiento demográfico, resultó en la progresiva mayor importancia de las clases populares. Es más, para Martínez Cuadrado este momento vendría a resultar en el definitivo tránsito de la sociedad estamental a la de clases (Gómez Molleda, 1987). El crecimiento de la población obrera facilitaba más que nunca el nacimiento de una organización juvenil proletaria, hecho que fue aprovechado por Tomás Meabe en 1903 para crear las Juventudes Socialistas por influencia de la primera organización juvenil socialista, los Jóvenes Guardias Socialistas de Bélgica.

Claro que los socialistas transmitían a la juventud un proyecto político radicalmente opuesto al liberal, por lo que la aculturación para con sus hombres nuevos debía responder a otros patrones. En el plano cultural decía Meabe: «Separemos a los jóvenes de las plazas de toros, de los templos...». Sin embargo, especialmente significativa era la oposición antimilitarista de los jóvenes socialistas, pues va directamente contra la monserga nacionalista propia de los estados liberales: «Esta institución es esencialmente militarista, hace activísima campaña contra el ejército. Es importantísimo que los hijos de los trabajadores, cuando van al servicio, sepan qué hacer, lleven consigo el germen socialista». Y esto no es algo que sólo dijera Meabe, en los estatutos, artículo segundo, de la Internacional de Jóvenes Socialistas, en 1900 se decía que la función de las juventudes era únicamente antimilitarista y educativa. Se redujo la función de los jóvenes como se había venido haciendo con una visión, otra vez, netamente pedagógica. Debían algo así como, mirar y aprender, además de «ayudar en las campañas electorales» y «apoyar propagandísticamente la acción de los mayores». Son «simples organismos especiales de propaganda y extensión socialista», expresaba una resolución del primer congreso del PSOE (González, 1987).

Las juventudes, por tanto, estaban coartadas tanto por los partidos de élites como por los de masas, surgidos como oposición a los primeros. Tan solo Lerroux hubo apelado de

³³ Esta realidad se muestra más por extenso en el artículo de Joan B. Culla y Clará, *Ni tan jóvenes, ni tan bárbaros*, el cual trae a colación testimonios como los siguientes: «[Refiriéndose Lerroux a cualquier aspirante a concejal] Ha de ser joven. A la tradición y a la experiencia contrastada dióseles ya representación longánima en el anterior bienio. De viejos es el arte de gobernar, me decía una vez, poco antes de morir, Castelar. Y le argüía yo que Cromwell, Pitt, Napoleón, Gambetta, Prim, no eran viejos. Y el incomparable orador me replicaba que éstos eran creadores de pueblos nuevos, de vida nueva, de nuevo régimen». Más tarde les recriminaría la osadía de «discutir con quien los puso en vida» y expresaría: «No es posible que el partido vaya arrastrado por enardecimientos irreflexivos de jóvenes que no han llegado todavía a la hora en que, con el bigote sobre el labio, se puedan presentar como responsables» (Culla y Clará, 2005, p. 53-54).

forma diferente a la juventud, aunque pronto se descubriría la falsedad de su discurso. Independientemente del sello ideológico, la concepción de la juventud era exactamente la misma para unos y para otros, aquella etapa con necesidad de ser tutelada por sus desvaríos, propios de la concepción reduccionista al chiché venida de la psicología, y propicia para el adoctrinamiento³⁴.

Llegados a este punto conviene analizar otra cuestión, y es que ¿hasta qué punto caló el movimiento político en la juventud de finales del XIX y principios del XX en España? El momento de mayor afiliación juvenil de la FJSE tuvo lugar en 1919 con 7 000 afiliados³⁵. El que un partido de masas de tal magnitud (la tuvo para escindirse un año después y mantenerse como lo hizo) contase tan solo con dicho número de militantes jóvenes habiendo en España en 1920 casi cuatro millones personas de 14 a 24 años³⁶ (y ni siquiera la filiación de estas entidades se enmarcaba tan solo en este rango de edad) puede darnos una idea de la escasa incidencia de tenía, al menos, la militancia política en la inmensa mayoría de la juventud. Entre los partidos de élites de la restauración, eran los estudiantes (recordemos la “juventud de las aulas”), y concretamente los universitarios, los jóvenes más politizados. Sin embargo, el número de los mismos se encontraba en torno a 15 000 en todo el país, y no todos tuvieron implicación política (Perales, 2009). En una España fundamentalmente rural, la vida de la juventud en su gran mayoría se desenvolvía en un medio ajeno a la militancia política. No podemos decir, por tanto, que esta fuera una característica fundamental del joven de entre los siglos XIX y XX, hecho que no quita para que la construcción de su definición contemporánea sí viniera dada por una minoritaria élite que pretendía, si no una militancia, una implicación para con los deberes de la nación.

³⁴ Antonio González muestra en su artículo la capacidad de los jóvenes para organizarse y reclamar mayor autonomía dentro del PSOE, pidiendo en reiteradas ocasiones abanderar luchas que les eran propias, como la del acceso al voto, empeños que siempre fueron ninguneados por la dirección del partido amparada en la concepción que aquí exponemos (González, 1987).

³⁵ Ver la tabla de la página 35. En 1913 eran 2 500 (González, 1987, p. 35).

³⁶ Dato en Vargas y Navarro (1989, pp. 122).

3. «Daremos fe de vida y razón a nuestra existencia»: Juventud auto percibida y disidencia

3.1. «El estudiante español, ante todo, es patriota»: Conformidad y complicidad con la nueva juventud

Decía el presidente de El Gabinete Instructivo de Santa Cruz respecto a la reciente creación de la revista fundada y dirigida por jóvenes escritores, *Gente Nueva*:

«[El Gabinete Instructivo es el] lugar adecuado para demostrar la gente nueva que es nueva en su espíritu; y Sociedad, la del Gabinete, que hoy languidece, pero que, en los tiempos a que se refiere A. Domínguez, servía de palenque del progreso, escuela de la vida intelectual, hogar del amor patrio representado, de verdad, por el amor al engrandecimiento de nuestra tierra. [...] Como V. ve me limito cortésmente a ofrecer e invitar a V. y a la gente nueva a que acudan los viernes al Gabinete Instructivo a demostrar que hay vida intelectual en este país; a probar que es nueva en espíritu, la gente nueva; que tiene alientos para ir más allá de donde fuimos los que en el Gabinete Instructivo hemos sostenido durante muchos años, el culto por la Ciencia y por las Letras». (Sánchez, 2001, p. 298)

Destacaba Josefa Sánchez (2001) en su estudio centrado en dicha revista que era el entusiasmo juvenil de sus colaboradores y redactores lo que caracterizaba a la entidad, una cualidad azuzada, como vemos, por la élite culta de, en este caso, las Islas Canarias. «¡Bendita sea esa juventud llamada a regenerar este suelo estéril y a dar vida a esta generación!», aclamaba la revista *España*. En una carta al director se apelaba a la necesidad de «la fe, el entusiasmo y la savia nueva, fecunda y creadora de que ya los de antiguas generaciones carecemos, y que es patrimonio exclusivo de la juventud». Esto era así por el ánimo liberal que movía a estos jóvenes canarios, jóvenes que expresaban «que nuestro semanario únicamente se inspira en un desinteresado amor al país», con ánimo de «levantar nuestra humilde voz en medio de este hermoso concierto del periodismo canario, donde el patriotismo y la literatura tienen lugar preferente». Una juventud que les era fiel en los planteamientos era una juventud, desde luego, digna de tal admiración. Pero los mismos que los alentaban ya iban avisando: «Si todo fueran felicidades y bienandanzas, entonces estaría bien que los jóvenes que forman el nervio de la cultura canaria desviasen de la política su atención para ponerla exclusivamente en el arte y la literatura». Y los jóvenes de la *Gente Nueva* respondieron: «Son nuestros propósitos no mezclarnos en nada que pueda interpretarse como adhesión a un determinado bando político» (Sánchez, 2001, pp. 299-300).

La posición del joven era la que venimos indicando. El ideal de hombre nuevo, claramente apelado en el calificativo de “gente nueva”, que regenerase el régimen para llevarlo a su más alta gloria en términos patrióticos, coincidía con el de la psicología, reproduciendo incluso su base más darwinista: «Todos somos unos, españoles todos, y en unión las ciencias y las armas renovaremos los laureles, viendo en el ejército y en la intelectualidad la supervivencia de la raza» (Perales, 2009, p. 279), expresaba un universitario valenciano en una máxima que ejemplifica a la perfección cómo la juventud creó una conformidad de acuerdo al discurso, y es que en su mayoría el estudiantado respondió de esta manera.

German Perales, en su magnífica tesis acerca del funcionamiento y la vida en la universidad de Valencia concluye que el joven estudiante se dio como norma general a las costumbres comunes de las clases acomodadas, pues a ellas pertenecía. Incluyéndose sociológicamente en los grupos privilegiados, estos no serían ajenos a la realidad que desde ellos se construía. Así, Cusberto Fernández, estudiante de derecho en la Universidad Central, afirmó lo siguiente, unas palabras en las que se plasma el carácter elitista del estudiante en el momento en el que genera complicidad con aquel discurso clasificador entre trabajo manual e intelectual, con espacios reservados a los sectores dados a unos y a otros:

«El estudiante español, ante todo, es patriota. Es el obrero intelectual, que en unión de su hermano el obrero manual, trabaja por la regeneración, por el engrandecimiento, por la prosperidad, por la redención de la patria. Es el joven hombre que, guiado y educado por el digno profesorado español, gloria y honra de la nación» (Perales, 2009, p. 259).

Así, este sector estudiantil de la juventud, azuzado por la prensa y la política, se percibió a sí mismo como resultado de un tiempo en el que los viejos no habían sabido gestionar su presente, advirtiéndose la forma de operar de estos últimos caduca. La juventud, por tanto, tomó la palabra y se prestó a ostentar una posición crítica de acuerdo al papel que se le estaba remarcando. De este modo, entre los hombres nuevos ciertas palabras eran ya tópicos para referirse a todo lo que olía a antiguo régimen: “hipócritas”, “reaccionarios”, “católicos vergonzantes”, etc., un discurso de protesta que abrazaron como constituyente de su propia identidad y que era el mismo que el de los regeneracionistas mayores. Esto se materializó en la creación de periódicos y revistas culturales (recordemos que no estaba bien visto traspasar el plano de la política, y ahora veremos algunas reacciones a ello) como la ya citada *Gente Nueva*, pero también *Germinal*, *Vida Nueva*, *Don Quijote*, *Alma Española*, *La Vida Galante*, *Revista Nueva*, etc (Thion, 1998). De ciertos órganos de estudiantes subversivos, de hecho, saldrá el grupo autodenominado “Gente Nueva” en 1884 que sería, según Carlos Pérez, precedente de los noventayochistas.

3.2. *Disidencia del ideal: la bohemia finisecular*

Claro que resultó inevitable que alguno de estos jóvenes que al constituirse se definieron como alejados de doctrinas partidistas, se acercara a ideas socialistas, anarquistas, republicanas, etc., críticas con los nuevos modelos de vida burgueses a los que empezaban sacar problemas, aunque siguieron sin formar parte activa de las juventudes de los partidos que, como hemos tenido ocasión de ver, se enfocaron desde un punto de vista pedagógico y nada independiente. Estos jóvenes de Gente Nueva querían hablar con voz propia alejados de aquella realidad militante, motivo por el cual fueron muchas veces denostados y relacionados con la bohemia, dicho de otro modo, nuevamente, aquellos elementos jóvenes que se alejaron del discurso hegemónico dictado por sus mayores con ánimo de introducir ciertos matices fueron tildados de decadentes y peligrosos al seguir una vía que no era la natural en el nuevo proceso de reconstrucción de la nación. Eran vistos poco menos que como una enfermedad³⁷, siendo Clarín uno de los que más activamente criticó esa subversión juvenil.

³⁷ «Aquí no hay gente nueva -dicen los viejos- porque no puede llamarse así a esos bohemios "recalentados y nauseabundos" de los cuales es preciso huir como de la peste; aquí no hay jóvenes sino

3.3. Jóvenes disconformes: La bohemia española

Pero, ¿quiénes eran estos bohemios? La naturaleza del fenómeno varía en función del sujeto que los pretenda definir. Para los que se consideraban bohemios o cercanos a la bohemia, como un Azorín que no llegaba a la treintena, ser un verdadero bohemio era «ser un idealista exaltador de la libertad». Para Bark, el bohemio era un sacerdote de la verdad, el bien y la belleza. Para la “gente vieja” o los liberales a los que se les presentaban como impertinentes el ser bohemio era sinónimo de “recalentados y nauseabundos”, “débiles”, «bigardos vocingleros, perezosos, borrachos, ignorantes y desordenados, literatos de café, artistas de taberna, etc.» (Thion, 1998).

El concepto de decadencia, debilidad y su equiparación con la enfermedad viene de lejos, y para entenderlo en su origen debemos conectar de nuevo con los postulados nacionalistas y darwinistas presentes en la Europa del XIX durante el proceso de construcción de las naciones e integración de toda capa de la sociedad en ellas. Jon Savage (2018) pone énfasis en el paradigma del teniente coronel alemán Von der Goltz, quien concluyó enérgicamente que la fortaleza de una nación residía en su juventud en un momento en el que empezaba a extenderse la idea del servicio militar obligatorio a la que ya hemos hecho alusión. Siendo así, la juventud fue dotada de una nueva relevancia y significado que implicaba, a su vez, una otredad cuando se disidía del modelo recientemente reconocido. El joven que, pese a los esfuerzos de los nuevos estados por aculturarlo en este sentido, no diera la talla, era percibido como débil, mal patriota y, en último término, una amenaza para el futuro de la raza. Los términos que Savage señala para el caso alemán, francés e inglés, esas metáforas médicas que ponen el acento en la enfermedad y la debilidad, coinciden, por tanto, con los del español.

Lo que Savage ejemplifica con jóvenes autores decadentes, escépticos como Rimbaud en Francia o Wilde en Inglaterra³⁸, en España podemos identificarlo con Alejandro Sawa, Pedro Luis de Gálvez y Pedro Barrantes, entre muchos otros³⁹, autores que mantuvieron una acalorada lucha intelectual contra la gente vieja y los burgueses sumidos en las dinámicas del capitalismo moderno, así como un estilo de vida que distaba a propósito del cristianismo muscular («esta juventud española de ahora que huele a sacristías», decía Sawa⁴⁰), pues contra el músculo bien anteponian la ebriedad y el exceso. El “malditismo”, ese estilo de vida opuesto al ideal burgués, se conformó casi como un orgullo de clase. En el famoso poema de Barrantes, *El soliloquio de las ramerías*, se puede ver esa desazón emanada de un discurso con el que no encajan, una concepción utilitarista del ciudadano

bigardos vocingleros, perezosos, borrachos, ignorantes y desordenados, literatos de café, artistas de taberna» (Thion, 1998).

³⁸Estos defendían unos valores diametralmente opuestos al nacionalismo y el cristianismo muscular. Al sentir unitario de la nación anteponian un individualismo exacerbado. «Realizar la propia naturaleza perfectamente, esto es lo que debemos hacer», decía Wilde en este sentido, definiendo al hombre como «complejo y multiforme» en contraposición al sujeto nacionalista que pretendía ser único. Estos “decadentes” se propusieron influir en la juventud y algo de éxito cosecharon. Las relaciones con Francia, cuna de la bohemia, son claras en el caso español. Muchos de los bohemios que citaremos viajaron a París y se codearon con la vida urbana, trasladando a España su ejemplo. Claro que esto le valió al influyente Wilde apelativos como «aberración patológica de un instinto de la especie» (Savage, 2018, pp. 32-34).

³⁹ Vidal y Planas, Noel, Retana, Dicenta, etc. Son muchos los autores que por sus acciones se consideraron bohemios. Jabier Barreiro (2001) ha estudiado la trayectoria de algunos de ellos.

⁴⁰ Cita en el prólogo de la versión 2018 de *Teenager* en el que Servando Rocha recoge numerosos testimonios a cerca del malestar bohemio y sus refriegas literarias con los que consideraban “gente vieja”.

que encuentran hipócrita por relegarla a la inutilidad de los elementos más débiles. El poema, si bien trata de la relación de los bohemios con las prostitutas, parece encarnar dicho sentimiento:

«Somos bestias humanas, no sabemos
lo que es amor, decoro y honradez,
ni aprenderlo tampoco pretendemos,
pues no aprendimos más que lo soez.
Cuando ya no servimos para nada,
nos echan del abyecto lupanar,
y ya nuestra existencia degradada
arrastramos sin lecho y sin hogar» (Esteban, 2007, pp. 18-19).

Así, las implacables críticas solían ir dirigidas a figuras que perpetuaban esa visión cínica, conocidos mandos del ejército, como el general Polavieja, a quien Barrantes dedicó el siguiente poema: De facciones retrógradas sectario. / Corta estatura. Corta inteligencia. [...] / fusila con la misma indiferencia / con que pasa las cuentas del rosario; o a miembros de la Iglesia, como el jesuita Cándido Sanz, acusado de pederasta en sus escritos (Savage, 2018). Sawa, por su parte, cargó duramente contra las instituciones y los padres de la nación, a los que calificaba de podridos, tras la oleada de suicidios dada entre excombatientes de la guerra de Cuba, cuya media de edad en el momento de la contienda era de 21 años (Hidalgo, 2010), que fueron denostados por parte del pueblo y la prensa al culparlos de falta de heroísmo y ardor insuficiente en la defensa de la patria. En una serie de artículos, “Juvenalia”, publicados en 1904 en *La Lucha*, denuncia este hecho y lo presenta como el verdadero problema del crecimiento del hampa en las ciudades.

3.3. Soluciones y respuestas: hacia un futuro estático para el joven

Ese descontento emanado del proceso de pérdida de legitimación de los regímenes liberales se hizo insoportable ya en el periodo de entre guerras y otros grupos fueron los que supieron canalizar la desazón de la juventud, como los movimientos fascistas. Desde luego, los bohemios, con un posicionamiento individualista y crítico, pero sin un proyecto político detrás, acabaron por desaparecer sumidos en su propia desdicha. Su disidencia, aunque ilustrativa a nivel literario, no supuso más que un estético impacto mediático que no se materializó en nada, pues, como sabemos, la juventud siguió con el papel subordinado que se le había asignado. Fue mayor la conformidad que la disidencia, y esta última se presentó desorganizadamente, como no podía ser de otro modo en un momento en el que todavía se estaba estructurando la sociedad de masas. Mucho antes y de forma más eficaz supieron canalizar el descontento juvenil las naciones europeas cuyo proceso de construcción nacional fue enormemente más exitoso que en España, como recordaba Junco. Así, Maurice Barrès en Francia ya supo virar hacia una posición comprensiva que proponía un nacionalismo mítico con un cambio de discurso que le permitirá calar en la población joven con los mismos objetivos. En Reino Unido, en la misma línea, tenemos el caso de Henry Newbolt (Savage, 2018).

Con el cambio de siglo, en España esta forma de canalizar la conflictividad no tuvo lugar y encontró más salidas en posiciones anarquistas que, como sabemos, impactaron especialmente en el país. No hemos analizado en absoluto la posición anarquista debido

a la extensión del trabajo y a que, con anterioridad a 1908, año de creación de Solidaridad Obrera, su acción se vinculó a una línea individualista más ligada al terrorismo. Posteriormente sí hay que tener en cuenta al anarquismo, pues caló la acción sindical de la concepción más colectiva del movimiento, pero su posición fue igualmente conflictiva durante la restauración y, en mayor medida, en la dictadura de Primo de Rivera. Pese a todo ello, las formas de protesta anarquistas, y en general de la sociedad, como puede ser el método literario de los bohemios, eran antipolíticas y estaban más ligadas a una naturaleza preindustrial, tal y como analiza Junco en su artículo *Movimientos sociales en España: del modelo tradicional a la modernidad postfranquista* (Álvarez, 1994). Es decir, eran más bien espontáneas y carecían de proyecto. Es por ello, entre otras cosas, que las Juventudes Libertarias no se conformaron hasta 1932, fecha ya alejada del marco propuesto por el trabajo. En cualquier caso, su línea de actuación, como cualquier otra, acabaría por extinguirse con la llegada del fascismo y la guerra civil.

Hay que tener en cuenta, por tanto, que fueron también grupos fascistas los que se acercaron a la juventud y consiguieron atraerla. Italia y Alemania también habían tenido un proceso diferente al de Gran Bretaña y Francia, naciones, además, con una tradición parlamentaria mucho más latente. En sus casos, la construcción de la nación había sido tardía, tal y como la fue su llegada a la carrera industrial y aún más en la colonial, hecho que se sumó a la crisis y las nefastas consecuencias de la Gran Guerra. Muchos jóvenes alemanes e italianos, de este modo, empezaron a ver la vía fascista como la que más se adaptaba a la superación de un presente decadente por otro futuro próspero. El movimiento futurista, propio de la intelectualidad fascista, arraigó en la juventud como movimiento artístico y tuvo gran influencia en España, otro de los países que acabó por adoptar soluciones fascistas a la crisis de entre guerras. Claro que este hecho, el crecimiento de las juventudes falangistas y las JAP en España, no tiene que ver con la disidencia, sino con todo lo contrario, pues estas juventudes siguieron una dinámica de subordinación similar a la que se había ido dando.

En definitiva, pretendo concluir el apartado indicando que la disidencia del modelo de juventud impuesto en España, pero también en toda Europa, no alcanzó cuotas relevantes por carecer de proyecto y ahogarse en su propia desazón. Sin embargo, más entrado el siglo XX, sí que pudieron ser una vía para la emancipación juvenil las asociaciones juveniles de izquierda que surgieron tras la dictadura de Primo de Rivera, momento en el que, además, tenemos el caso de la FUE, con gran relevancia en este sentido. A la altura de estos años, las juventudes de izquierda sí habían alcanzado un grado de independencia notable respecto a los partidos y organizaciones de mayores. Tenemos el caso de la Juventud Radical Socialista Independiente o el de las juventudes libertarias, quienes expresaban que «nosotros no queremos ser un apéndice de otras organizaciones, queremos tener criterio propio» (Souto, 2017, p. 301). Sin embargo, estas vías de acción se vieron definitivamente trastocadas con la Guerra Civil. Las reivindicaciones juveniles, en resumen, nacían de un descontento social más amplio que llegó a crear una conflictividad a la que se dio salida de diferentes formas en el continente. La solución

liberal primó en Francia y Gran Bretaña, la socialista en Rusia y la fascista en Italia, Alemania y España⁴¹, lugares en los que la juventud quedó encuadrada en ese sentido.

⁴¹ En este sentido conviene indicar que no existe un consenso historiográfico en torno a si el franquismo fue o no una solución fascista. Historiadores como Julián Casanova o Paul Preston así lo afirman, otros como Juan José Linz lo niegan, y otros como Ismael Saz prefieren hablar de “fascistificación”.

4. Conclusiones

Como conclusión, tenemos a un sujeto joven que a la altura de XIX necesita ser redefinido al no acabar de cuadrar su naturaleza ni adulta ni niña con la nueva realidad dada en torno a la construcción de los estados liberales, cosa que con anterioridad no había tenido importancia. Esa nueva construcción ha sido estudiada más por extenso en el ámbito anglosajón, existiendo cierto vacío para el caso español. Sin embargo, Sandra Souto Kustrín, la investigadora más dedicada a la materia en nuestro país, deja indicadas las líneas de investigación que entiende como claves para su comprensión, las cuales he intentado seguir durante la realización del trabajo.

En el ámbito legislativo, el joven es paulatinamente sustraído del sistema legal adulto para ser tratado, no desde el punto de vista del castigo, sino del de la educación, mucho más efectivo para el nuevo régimen, pues lo que se pretende es su total integración y funcionalidad. Esto se trasladará al mundo laboral en un sentido protector del menor, pues el trabajo infantil es considerado como perjudicial para la salud y por tanto para la futura fuerza del país, hecho que desvela una pretensión no tanto de emancipación como de mayor rendimiento, sin trastocar la estructura de clases tan necesaria para el mantenimiento del estado liberal. La educación fue clave en este sentido bajo el ideal de “quien enseña domina”, pese a que la escolarización estuvo fuertemente limitada al no adaptarse el proyecto liberal a los tiempos y las necesidades de la población, ante todo, de ocupación agraria, y es que, nuevamente, la educación no pretendió la emancipación, sino encuadrar al estudiante en un trabajo manual o intelectual. La cuestión social de la España de la restauración es clave para atender a la difícil implantación del concepto de juventud en según qué ámbitos. La labor de la educación fue, por tanto, selectiva y clasista, como demuestra la gratuidad tan solo de la educación primaria. No obstante, se irá tendiendo a un sistema de educación unitario que cristalizará en 1903, no llegándose a reconocer, sin embargo, hasta 1958 que «todos los españoles tienen derecho a recibir educación e instrucción».

En cuanto a la inclusión del joven como principal fuerza del ejército, como sugirió Von der Goltz, encontramos un siglo en el que las fuerzas armadas dejan de verse como propias de un oficio para pasar a construirse como un deber nacional que vehicule la vida del varón joven, hecho que queda sumamente minimizado en el caso de los extractos populares, gran mayoría de los efectivos, dada su anterior inserción en el sistema laboral y con ello la obtención temprana de un cierto grado de independencia. En cualquier caso, la institución sirve para para la exaltación de un discurso de género que caló con fuerza ayudado por la cultura higienista tan en boga a finales del XIX. Se definió el papel que debían jugar hombres y mujeres, cada uno por su lado, y se insistió en ello especialmente a los jóvenes, portadores a futuro de estos planteamientos que tanto miedo tenían a la debilidad.

Al analizar estas consideraciones, podemos concluir una pérdida de independencia del joven, ahora encuadrado en una definición que pretende ser precisa, la de Hall, y en un sistema legal que lo ampara pero que también lo limita a unos fines concretos. El elemento más ilustrativo en este sentido lo encontramos en la nueva noción de la mayoría de edad, entendida como la capacidad de obrar del individuo, la cual quedaba fijada por ley en un criterio cronológico que rechazaba los antiguos, como el matrimonio o la autonomía

económica que habían permitido más vías de emancipación a los jóvenes anteriores. Es así que hemos podido comprobar la base nacionalista y darwinista que entraña esta precisión del concepto de joven, una categoría útil que ha sido matizada con el paso de los años readaptándose en la forma a las nuevas sociedades pero no en el fondo, pues seguimos hablando de juventud en los mismos términos.

Dicha categoría fue la indicada para calar en el joven a la hora de integrarlo y politizarlo, pues todas las organizaciones de jóvenes y apelaciones a los mismos los trataron como un instrumento político carente de objetivos propios. Sin embargo, no fue la politización una característica de la juventud de entre los siglos XIX y XX, un ámbito que se mantuvo restringido a los estudiantes, más ligados a la cultura de las élites. Esta juventud de las aulas fue necesaria para que arraigara la vía liberal ante un futuro incierto, y cuando no se adaptara a las exigencias merecía ser reprimida de la forma más paternalista, como recuerdan las palabras de Giner de los Ríos. Tras 1989 la politización de la sociedad creció y se establecieron con mayor fuerza nuevas posiciones políticas que sí eran críticas con el sistema liberal, como el socialismo. Sin embargo, los nuevos partidos de masas surgidos por oposición a los partidos de élites de la restauración no variaron los planteamientos dados para con la juventud.

La disidencia vino dada en forma de una desazón que acabó por consumirse a sí misma en el ideal transgresor bohemio de finales del XIX. Sin proyecto alguno, las protestas de la España de principios del XX no lograban canalizar la conflictividad surgida de una problemática que subyacía de un contexto más amplio y que acabó por explotar en posiciones radicales y guerra total. Toda línea de emancipación juvenil quedó soterrada con la llegada de los totalitarismos, que subordinaron al joven a su régimen de manera aún más directa.

El joven, en definitiva, es un producto del siglo XIX orientado a la reproducción del sistema, una categoría que fue útil en el momento de su creación para perpetuar el aún frágil régimen liberal de sus primeros tiempos, pero que también lo fue más adelante para otras posiciones debido a su éxito, algo que no se olvidaría una vez superada la era de las catástrofes, que acabó por consolidar la noción contemporánea de juventud.

5. Bibliografía

Alcaide González, R. (1999). La introducción y el desarrollo del higienismo en España durante el siglo XIX. Precursores, continuadores y marco legal de un proyecto científico y social. *Scripta Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, Vol. 3.

Álvarez Junco, J. (1994). Movimientos sociales en España: del modelo tradicional a la modernidad postfranquista. En J. Gusfield y E. Laraña (coords.), *Los nuevos movimientos sociales: de la ideología a la identidad* (pp. 413-442). Centro de Investigaciones Sociológicas.

Andrés-Gallego, J. (1973). Génesis de la acción católica española 1868-1926. *Ius canonicum*, Vol. 13 (N.º 26), pp. 369-404.

Barbero González, J. I. (2003). La educación física y el deporte como dispositivos normalizadores de la heterosexualidad. En O. Guasch y O. Viñuales (eds.) *Sexualidades: diversidad y control social* (pp. 356-377). Edicions Bellaterra.

Barreiro, J. (2001). *Cruces de bohemia: Vidal y Planas, Noel, Retana, Gálvez, Dicenta y Barrantes*. UnaLuna.

Biblioteca Virtual de Defensa. (s.f.). Real Instrucción ó Reglamento adicional de la Ordenanza de Reemplazos de 27 de octubre de 1800 (1824). Ministerio de Defensa. <https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/consulta/registro.do?id=36311>

Borderías Mondejar, C. (2004). Salarios y subsistencia de las trabajadoras y trabajadores de “La España Industrial”, 1849-1868. *Barcelona: quiderns d’història* (N.º 11), pp. 223-237.

Bourdieu, P. (1990). La “juventud” no es más que una palabra. En *Sociología y cultura* (pp. 163-173). Grijalbo. Conaculta.

Culla y Clarà, J. B. (2005). Ni tan jóvenes ni tan bárbaros. Las juventudes en el republicanismo lerrouxista barcelonés. *Ayer* (N.º 59), pp. 51-67.

Demaue, L. (1982). *Historia de la infancia*. Barcelona: Alianza Universidad.

Escobar Melo, H. (2003). Historia y naturaleza de la psicología del desarrollo. *Universitas Psychologica*, Vol 2 (N.º 1), pp. 71-88.

Esteban, J. (2007). Introducción a la bohemia. *Dossiers feministes* (N.º 10), pp. 13-21.

Fabre, D. (1996) “Forjar la juventud” en el pueblo. En G. Levi y J-C. Schmitt (Coords.) *Historia de los jóvenes, Volumen 2* (pp. 61-100). Taurus.

Faucalt, M. (1989). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Clave Intelectual.

Fernández Vargas, V.; Navarro, L. L. (1989). *El niño y el joven en España (siglos XVIII-XX). Aproximación teórica y cuantitativa*. Anthropos.

Frías Corredor, C.; García Encabo, C. (2006). Sufragio universal masculino y politización campesina en la España de la Restauración (1875-1923). *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural* (N.º. 38), pp. 27-46.

Gómez Molleda, M^a. D. (1976). Giner y la juventud universitaria de la revolución. *Revista de educación* (N.º 243), pp. 5-18.

Gómez Molleda, M^a. D. (1985). La función social de las élites intelectuales en la España Contemporánea. *Centro de Investigaciones Sociológicas, Vol. II*, pp. 215-231.

Gómez Molleda, M^a. D. (1987). Juventud y política en la España contemporánea. Esquema interpretativo y perspectiva global. *Studia historica. Historia contemporánea* (N.º 5), pp. 7-20.

González Quintana, A. (1987). La primera organización de jóvenes proletarios españoles: las Juventudes Socialistas de España o el fracaso de una alternativa juvenil de clase (1903-1921). global. *Studia historica. Historia contemporánea* (N.º 5), pp. 21-46.

Hidalgo Nuchera, P. (2010). *Andalucía y la repatriación de los soldados en la guerra del 98*. Centro de Estudios Andaluces.

Instituto Nacional de Estadística. (s.f.). *Población (1900) por provincias, edad y sexo*. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. <https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t20/e245/p06/10/&file=1900.px#!tabs-grafico>

Jiménez Guerrero, J. (2005). La emigración clandestina durante el proceso de reclutamiento militar. El caso de Málaga en el segundo tercio del siglo XIX. *Anales de Historia Contemporánea* (N.º 21). Pp. 359-382.

Jiménez Reyes, M. J. (2021). El Derecho Penal de los Menores: Los Tribunales para niños. Universidad de Zaragoza. Zaragoza (Citado 2023). Recuperado a partir de: <https://zaguan.unizar.es/record/110238/files/TAZ-TFG-2021-3288.pdf>

Lorenzo Vicente, J. A. (1996). Evolución y problemática de la Educación Secundaria Contemporánea en España. *Revista Complutense de Educacion, Vol. 7* (N.º. 2), pp. 52-79.

Lozano Vicente, A. (2014). Teoría de teorías sobre la adolescencia. *Última década* (N.º 40), pp. 11-36.

Loriga, S. (1996). La experiencia militar. En G. Levi y J-C. Schmitt (Coords.) *Historia de los jóvenes, Volumen 2* (pp. 23-60). Taurus.

Margulis, M; Urresti, M. (1996). La juventud es más que una palabra. En L. Ariovich y M. Margulis (Eds.), *La juventud es más que una palabra* (pp. 3-11). Biblos.

Martínez Peñas, M. L. (2011). Los inicios de la legislación laboral española: La ley Benot. *Revista Aequitas: Estudios sobre historia, derecho e instituciones, Vol. 1* (N.º. 1), pp. 25-70.

Perales Birlanga, G. (2009). *El estudiante liberal: sociología y vida de la comunidad escolar universitaria de Valencia (1875-1939)*. Dykinson: Universidad Carlos III de Madrid, Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad.

Philips, A. W. (1999). *En torno a la bohemia madrileña. 1890-1925: testimonios, personajes y obras*. Celeste.

- Ravetllat Ballesté, I. (2015). ¿Por qué dieciocho años? La mayoría de edad civil en el ordenamiento jurídico civil español. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez* (N.º 49), pp. 129-154.
- Reverte Martínez, F. M. (2016). Las asociaciones juveniles en España. Una aportación innovadora al panorama jurídico internacional como herramienta para el fomento de la participación de los jóvenes. *Cuadernos de Investigación en Juventud* (N.º 2017), pp.53-77.
- Sánchez Santana, J. (2001). La revista "Gente nueva" (1899-1901). Estudio e índices. *Estudios Canarios: Anuario del Instituto de Estudios Canarios* (N.º 46), pp. 289-338.
- Sánchez Vázquez, V.; Guijarro Granados, T (2002). Apuntes para una historia de las instituciones de menores en España. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, Vol. 22* (N.º. 84), pp. 121-138.
- Sarasúa, C. (2005). Trabajo y trabajadores en la España del siglo XIX. *Working Papers (Universitat Autònoma de Barcelona. Unitat d'Història Econòmica)* (N.º. 7), pp. 1-24.
- Savage, J. (2018). *Teenage. La invención de la juventud*. Desperta Ferro.
- Seoane Cegarra, J. B. (2015). Pedagogía del cuerpo y educación sexual en la España contemporánea. Una aproximación genealógica a través de las polémicas suscitadas en torno a los manuales destinados a la infancia y la adolescencia. *Itinerario Educativo: revista de la Facultad de Educación, Vol. 29* (N.º 66) pp. 347-377.
- Serrano Gómez, A. (1968). *Delincuencia juvenil en España* [Tesis de doctorado, Universidad de Madrid]. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/54518/1/5328085611.pdf>
- Souto Kustrín, S.; González Calleja, E. (2005). Juventud y política en España: Orientación bibliográfica. *Ayer* (N.º 59), pp. 283-298.
- Souto Kustrín, S. (2007). Juventud, teoría e historia la formación de un sujeto social y de un objeto de análisis. *Historia Actual Online* (N.º 13), pp. 171-192.
- Souto Kustrín, S. (2017). "¿Dónde está la juventud de Europa?". Organizaciones juveniles de izquierda y República en perspectiva comparada. En F. Morente Valero; J. Pomés i Vives y J. Puigsech Ferràs (coords.), *La rabia y la idea política e identidad en la España republicana (1931-1936)* (289-316). Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Thion Soriano-Mollá, D. (1998). Gente nueva versus Gente vieja: Martínez Ruiz y los hijos del siglo del Modernismo. En *Azorín et la Génération de 1898* (pp. 147-168). Université de Pau et des Pays de L'Adour.
- Viñao Frago, A. (2005). Tiempos Familiares, Tiempos Escolares (Trabajo Infantil y Asistencia Escolar en España durante la segunda mitad del Siglo XIX y el primer tercio del XX. *História da Educação, Vol. 9* (N.º. 17), pp. 33-50.